INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Junio 30 de 2026

CONVENIO 473 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 473 de 2021 - PIEDRAS TOLIMA
Sector: Social Comunitario
Proyecto: Plaza de Mercado
Valor inicial: $ 1.640.719.615
Valor actualizado (Otrosí No. 1): $1.956.040.613

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 13 de agosto de 2021

Fecha de suscripción del Convenio- secop II : 03/09/2021
Fecha de terminación del Convenio (incluyendo otrosíes): 31 de diciembre de 2025.
Supervisor que presenta el informe: DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS
(Designación M-2021-2100-030620 del 23 de septiembre de 2021)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El proyecto alcanzo el nivel de maduración alta, con ficha de estructuración del 15 de junio de 2022; conforme a las motivaciones que originaron el Otrosí No. 1 del Convenio, ante solicitud de la E.T. a PS para adición de los recursos faltantes del proyecto que serían objeto de cofinanciación. Concepto de verificación documental S-2022-4300-143252 del 06 de mayo de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Durante el proceso de maduración se presentaron observaciones por parte de PS a los diseños, que fueron subsanadas logrando la maduración alta conforme a la ficha de estructuración del 15 de junio de 2022 y concepto de verificación documental S-2022-4300-143252 del 06 de mayo de 2022.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se logro la maduración alta (fase III), con ficha de estructuración el 15 de junio de 2022 y concepto de verificación documental S-2022-4300-143252 del 06 de mayo de 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios referentes que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento del Tolima.	SI	Presupuesto del proyecto actualizado y establecido en la ficha de estructuración de fecha 15 de junio de 2022, nivel de maduración alto (Fase III).	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio ha presentado la información necesaria para la ejecución del proyecto. El Contrato de Obra PLP 002-2022 fue adjudicado el 4 de agosto de 2022, mediante Resolución 393 de 2022 del Municipio de Piedras Tolima. El contrato de obra fue cedido el 27 de septiembre de 2022. Link del proceso.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo mas viabilidad para la continuidad del convenio	NO
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración, lo confirma la FICHA ESTRUCTURACIÓN del 15 de junio de 2022	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Acuerdo de incorporación de fondos 006 del 11 de enero 2022.	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El Municipio de Piedras Tolima, informó que no puede cofinanciar el saldo faltante para la ejecución del convenio y solicitó a Prosperidad Social la adición total otrosí No 01 En junio de 2025 el municipio de Piedras Tolima solicito una segunda adición de recursos , la cual no fue posible por parte de Prosperidad Social	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El municipio proporcionó el predio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL,	SI	Se ejecuto las obras parciales en el predio aportado por la E.T.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.		Previo al inicio de obra, el predio fue objeto de acciones de la E.T. para atender invasión, presencia especies arbóreas y demolición de infraestructura existente, lo que generó atrasos en el inicio de obras.	
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios.	SI	Previo al inicio de obra, el predio aportado por la E.T. fue objeto de acciones para atender invasión, presencia especies arbóreas y demolición de infraestructura existente, lo que generó atrasos en el inicio de obras.	NO
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Obligación cumplida, logrando la maduración fase III del proyecto.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.	SI	El 15 de julio de 2022, mediante Resolución No. 360 de 2022 del Municipio de Piedras (Tolima). se dio apertura al proceso de licitación pública No. PLP-002-2022. El Contrato de Obra asociado fue adjudicado el 4 de agosto de 2022, mediante Resolución 393 de 2022 del Municipio de Piedras Tolima y suscrito el 24 de agosto de 2022 El contrato de obra PLP 002-2022 fue cedido por mutuo acuerdo entre contratista y municipio, el 27 de septiembre de 2022. Resolución 455 de 2022. Se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): Link del proceso.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	La E.T. adelantó el proceso de selección implementando los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	La E.T. adelantó el proceso de selección implementando los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, estableciendo las obligaciones al Contratista.	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Se conto durante la ejecución del contrato con valla instalada.	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.	SI	Durante el periodo de ejecución del contrato se cumplió con esta obligación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.			
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Avance ejecutado**: 25.21% **Atraso**: 51,68%	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Durante la ejecución del contrato de obra, se cumplió con esta obligación	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El Contrato de Obra asociado fue adjudicado el 4 de agosto de 2022, mediante Resolución 393 de 2022 del Municipio de Piedras Tolima. El contrato de obra fue cedido el 27 de septiembre de 2022. Resolución 455 de 2022. Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Contrato de obra con la supervisión de la E.T. con designación 24 de agosto de 2022.	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Cumplido	SI

Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A.	Obligación que a la fecha no aplica.	N.A.
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	El 19/05/2022 mediante comunicado DA100OF948, el municipio de Piedras Tolima solicito a Prosperidad Social la adición de recursos por la suma de 315.320.998,40) para el convenio 473 FIP 2021, con el propósito de darle completitud a la plaza de mercado objeto del convenio. Mediante Otrosí No. 01 Prosperidad Social adicionó **$315.320.998** El municipio de Piedras Tolima suspendió desde marzo de 2023 la ejecución de la obra plaza de mercado argumentando la necesidad de ajustes técnicos, con lo cual informaron que dentro del ejercicio determinaron la necesidad de adición de recursos, y por tanto remiten a Prosperidad Social solicitud de una segunda adición de recursos al convenio 473 FIP 2021 por la suma de $919.579.466. La Entidad Territorial solicita por segunda vez adición de recursos a Prosperidad Social y manifiestan no contar con recursos para cofinanciar esta necesidad presupuestal. Prosperidad Social manifestó que dado que la obra tiene el 90% de los recursos fenecidos y en la actualidad no hay la posibilidad de comprometer	NO

		recursos para una nueva adición. Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO	El municipio de Piedras Tolima suspendió desde marzo de 2023 la ejecución de la obra plaza de mercado argumentando la necesidad de ajustes técnicos, con lo cual informaron que dentro del ejercicio determinaron la necesidad de adición de recursos, y por tanto remiten a Prosperidad Social solicitud de una segunda adición de recursos al convenio 473 FIP 2021 por la suma de $919.579.466. La Entidad Territorial solicita por segunda vez adición de recursos a Prosperidad Social y manifiestan no contar con recursos para cofinanciar esta necesidad presupuestal. Prosperidad Social manifestó que dado que la obra tiene el 90% de los recursos fenecidos y en la actualidad no hay la posibilidad de comprometer recursos para una nueva adición. Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	SI	Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	NO

Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	El 22 de febrero de 2023, la interventoría remitió comunicado a la Entidad Territorial recomendando el proceso de presunto incumplimiento, el municipio no ha realizado gestión. El 06 de septiembre de 2023, la Interventoría remite a la E.T. el estado de los pendientes del contratista, solicitando a la E.T. pronunciamiento respecto a su proceder. El municipio no ha conminado al contratista por el no cumplimiento del cronograma de obra.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	Cumplido	SI
Actividad No. 30: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 31: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N.A.	Obligación que a la fecha no aplica.	N.A.
Actividad No. 32: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realizo la auditoria visible 01 el 09 de diciembre de 2022.	SI
Actividad No. 33: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Cumplido	SI

Actividad No. 34: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Cumplido en el marco del contrato de obra.	SI
Actividad No. 35: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Cumplido en el marco del contrato de obra.	SI
Actividad No. 36: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.		**No aplico** Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	
Actividad No. 37: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.		**No aplico** Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	
Actividad No. 38: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.		**No aplico** Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	
Actividad No. 39: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Cumplida las demoliciones previas	SI

Actividad No. 40: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.		**No aplico** Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial **Ejecutado:** 25.21%	
Actividad No. 41: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NA	Sin cumplirse aun	NA
Actividad No. 42: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NA	Sin cumplirse aún.	NA
Actividad No. 43: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Desde marzo de 2023 fue suspendido el contrato de obra, por motivos de reformulación del proyecto, solo hasta junio de 2025 fue presentada la reformulación por parte del municipio, la cual fue objetada por la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y no hubo más viabilidad para la continuidad del convenio Finalizo la vigencia del convenio el 31/12/2025 con ejecución parcial.**Ejecutado:** 25.21%	NO
Actividad No. 44: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe da legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la 'GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE' de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, corno mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. SI luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Sin cumplirse	NO

Actividad No. 45: Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 46: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 47: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 48: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio y sus otrosíes

	Suscrito	Novedad	Vigencia
Convenio 473-2021	13/08/2021	Iniciativa: Plaza de mercado Piedras Tolima	31/07/2022
Otrosí No. 01	29/06/2022	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución Modificación Cláusula Cuarta: Valor del Convenio. Modificación Cláusula Quinta: Imputaciones presupuestales. Modificación Cláusula Sexta: Forma de desembolso de los recursos.	31/12/2022
Otrosí No. 02	30/12/2022	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución .	31/072023
Otrosí No. 03	28/07/2023	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución .	31/12/2023
suspensión	29/12/2023	Suspensión desde 29/12/2023 hasta 20/02/2024	22/02/2024
Ampliación suspensión	20/02/2024	Suspensión desde 20/02/2024 hasta 26/02/2024	28/02/2024
Ampliación 02 suspensión	27/02/2024	Suspensión desde 27/02/2024 hasta 10/04/2024	11/04/2024
Ampliación 03 suspensión	10/04/2024	Suspensión desde 11/04/2024 hasta 06/05/2024	07/02/2024
Otrosí No. 04	07/05/2024	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución .	31/07/2024
Otrosí No. 05	31/07/2024	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución .	31/12/2024
Otrosí No. 06	19/12/2024	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución .	30/06/2025
Otrosí No. 07	04/06/2025	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución .	31/12/2025

3.1 Legalización del convenio

Cuenta del Convenio: Banco Agrario de Colombia - Cuenta de ahorros 4-664-13-00184-5.

CLASE GARANTIA: CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA NÚMERO PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	APROBADA	VIGENCIA:					
					DESDE:			HASTA:		
					AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
(Inicial)	480 47 994000042411	0	$ 328,143,923	03/09/2021	2021	8	13	2023	6	05

(Otrosí No. 1)	480 47 994000042411	1	$ 391,208,122	18/08/2022	2021	8	13	2023	11	05
(Otrosí No. 2)	480 47 994000042411	2	$ 391,208,122	27/03/2023	2021	8	13	2024	06	04
(Otrosí No. 3)	480 47 994000042411	3	$ 391,208,122	14/09/2023	2021	8	13	2024	11	05
(Otrosí No. 4)	480 47 994000042411	8	$ 391,208,122	20/06/2024	2021	8	13	2025	05	31
(Otrosí No. 5)	480 47 994000042411	9	$ 391,208,122	05/09/2024	2021	8	13	2025	10	30
(Otrosí No. 6)	480 47 994000042411	10	$ 391,208,122	31/01/2025	2021	8	13	2026	04	30
(Otrosí No. 7)	480 47 994000042411	11	$ 391,208,122	25/07/2025	2021	8	13	2026	10	31

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2769508&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

3.2 Proceso maduración fase III - Estructuración Proyecto INICIATIVA E-2020-2203-233473: Construcción de la plaza de mercado en el casco urbano municipio de Piedras Tolima

Tomando en consideración la Convocatoria 001-2020, mediante la cual se estableció el inicio del proceso de estructuración de proyectos de infraestructura vial y edificaciones para múltiples municipios del país, se asignó al grupo de Iniciativas correspondientes a la zona 7 dentro de la cual se encuentra la iniciativa E-2020-2203-233473 que tiene por objeto llevar a cabo la "Construcción de la plaza de mercado en el casco urbano municipio de Piedras Tolima".

La Interventoría Consorcio Interprosperidad, adelantó la revisión de los diferentes componentes técnicos, así como las observaciones y/o subsanaciones a cada uno de ellos, hasta cumplirse los requisitos para tener un proyecto en Maduración Alta Fase III.

Mediante comunicado CI-IPDPS-11472-2022 del 07 de junio de 2022, la interventoría Consorcio Interprosperidad manifiesta:

"Teniendo en cuenta que la maduración de la iniciativa de objeto del convenio del asunto fue desarrollada por el ente territorial con su grupo consultor y acompañada por parte de esta interventoría, es importante mencionar que se obtuvo al final del ejercicio aprobación de las siguientes disciplinas:

- Topografía: Dentro de la cual se verificaron los linderos y paramentos del lote y/o edificación existente a intervenir con el propósito de constatar que la implantación del proyecto sería adecuada para el espacio disponible. Se tiene como respaldo el informe respectivo con las carteras producto del trabajo realizado, así como los certificados de calibración de los equipos empleados.

- Estudio de suelos: Esta especialidad se desarrolló con el propósito de verificar la capacidad portante del nivel de desplante de la cimentación, la cual según recomendación del propio estudio de suelos corresponde a -1.50 mts, que se fuere a proyectar para la obra. Se determinaron capacidades y se plasmaron las demás recomendaciones de profesional responsable.

- Diseño estructural: En cuanto a esta disciplina y considerando que se trata de una edificación completamente nueva para etapa de construcción, se aprobaron los diseños respectivos con sus elementos de cimentación, estructura vertical y de soporte de cubierta.

- Diseño arquitectónico: Fueron desarrollados diseños arquitectónicos de volumetría irregular para dos plantas, cubriendo la demanda de locales y/o puntos de venta que solicito incluir el ente territorial dentro de la edificación. Se cumplió con los espacios de circulación mínimos, condiciones de PMR, baterías de baños, accesos, rutas de evacuación, condiciones bioclimáticas, índices de ocupación y construcción, etc. Todo cumpliendo con la normativa vigente aplicable para estas edificaciones de uso público y teniendo en cuenta la reglamentación del ente territorial

- Diseño eléctrico: La información que fue inicialmente aportada por parte del ente territorial, no reflejaba un diseño de redes eléctricas que supliera las reales necesidades de la edificación para su carga definitiva. De la misma manera y en cumplimiento de la normatividad Retie, la totalidad del diseño eléctrico de la edificación fue desarrollado por completo, por lo cual todas las actividades de este capítulo fueron ítems no previstos, este capítulo paso de tener un valor inicial asignado de $ 28.905.822 previo a la suscripción del convenio, a un valor en el presupuesto con cierre financiero de $ 111.649.840,79 con lo cual se presenta un incremento del 386,25%. De esta manera nos corresponde indicar que la información inicialmente aportada por el ente territorial en cuanto a la especialidad del diseño eléctrico no cubría la necesidad y demanda del proyecto de manera integral para ese tipo de edificación de uso público.

- Diseño hidrosanitario: en esta especialidad se conservaron aproximadamente las mismas actividades presentadas de manera preliminar; sin embargo, ajustando cantidades el capítulo de instalaciones hidráulicas presentó

un valor similar al proyectado inicialmente, el capítulo de RCI presentó un menor valor por $ 46.151.966 al presupuestado de manera preliminar y de la misma manera se comportó la red sanitaria, la cual dentro del cierre financiero tuvo un valor menor de $ 11.877.425 con relación al inicialmente proyectado

En estas condiciones y habiendo evidenciado que la falta de cumplimiento de normativa vigente para cada una de las disciplinas que hacen parte del proyecto, fueron las causales principales de la necesidad de ajustes en cada uno de los diseños del proyecto, por cuanto se generó la inclusión de ítems adicionales a los inicialmente proyectados, requiriendo de esta manera la adición de recursos, conforme con lo que se describe a continuación:

- VALOR INICIAL DEL CONVENIO No. 473 FIP 13 AGO DE 2021: $ 1.640.719.615,0
- VALOR FINAL DE LA INICIATIVA CON CIERRE FINANCIERO: $ 1.956.040.613,42
- VALOR RECURSOS REQUERIDOS PARA ADICIONAR EN EL CONVENIO: $315.320.998,42

CAPITULO	VALOR INICIAL ASIGNADO - CAPITULO (INC/AIU 29%)	VALOR ACTUAL – CAPITULO (INC/AIU 31%)	DIFERENCIA
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	$ 27.209.046,36		$ 27.209.046,36
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 69.182.950,26	$ 109.598.046,75	-$ 40.415.096,49
3. ESTRUCTURA ENCONCRETO	$ 339.874.523,67	$ 363.371.571,29	-$ 23.497.047,62
4. HIERROS	$ 237.643.663,26	$ 387.913.125,06	-$ 150.269.461,80
5. MAMPOSTERIA Y PAÑETE	$ 112.841.208,45	$ 172.831.480,39	-$ 59.990.271,94
6. INSTALACIONES SANITARIAS	$ 69.392.822,94	$ 54.909.253,44	$ 14.483.569,50
7. INSTALACIONES HIDRAULICAS	$ 12.018.318,54	$ 13.046.601,78	-$ 1.028.283,24
8. INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIO	$ 122.620.764,24	$ 64.062.786,42	$ 58.557.977,82
9. INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 37.288.510,38	$ 146.261.291,36	-$ 108.972.780,98
10. RED DE GAS	$ 26.503.287,36	$ 26.512.670,80	-$ 9.383,44
11. PISOS Y ENCHAPES	$ 114.405.276,69	$ 108.926.270,84	$ 5.479.005,85
12. CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZANTES	$ 188.548.961,94	$ 195.086.511,34	-$ 6.537.549,40
13. PINTURA Y ACABADOS	$ 45.548.900,25	$ 66.856.699,84	-$ 21.307.799,59
14. APARATOS SANITARIOS Y ACERO INOXIDABLE	$ 38.272.888,74	$ 34.628.431,27	$ 3.644.457,47
15. CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO	$ 155.696.273,94	$ 158.110.458,30	-$ 2.414.184,36
16. MOBILIRARIO Y ELEMENTOS FINALES	$ 34.564.693,44	$ 44.786.300,96	-$ 10.221.607,52
17. PRADIZACION T LIMPIEZA	$ 2.037.524,04	$ 2.069.113,56	-$ 31.589,52
VALOR CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP	$ 7.070.000,00	$ 7.070.000,00	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 1.640.719.614,50**	**$ 1.956.040.613,42**	**-$ 315.320.998,42**

De esta manera se exponen los cambios y se justifican los incrementos sobre el presupuesto que generaron la necesidad de adición de recursos al convenio, observando incrementos que van desde el 58% sobre el valor total las excavaciones y rellenos necesarios, del 63% en el capítulo de aceros de refuerzo, del 292% en el capítulo de instalaciones eléctricas, del 47% en el capítulo de pintura y acabados y otras variaciones que se requirieron ajustar sobre las cantidades reales de

demanda para la ejecución del proyecto según diseños viabilizados técnica y económicamente, así como el cumplimiento de los parámetros requeridos para funcionalidad de la edificación de uso público.

Pertinencia DPS: Concepto de verificación documental de maduración Fase III, comunicación E-2021-2203-066936 del 6 de mayo de 2022.

Ficha de estructuración del 15 de junio de 2022.

Otrosí No. 1 al Convenio 473-2021 (Adición presupuestal y Prorroga)

Modificación clausula segunda – Plazo de Ejecución

El 10 de junio de 2022, el municipio de Piedras Tolima remitió a Prosperidad Social solicitud y prorroga al Convenio 473 de 2021, debido a que el proceso de estructuración se prolongó por múltiples ajustes a la iniciativa inicial y por lo cual se hizo necesario prorrogar el convenio por cinco (05) meses hasta diciembre 31 de 2022.

El proyecto estructurado mediante ficha del 15 de junio de 2022 contempla que para el desarrollo y ejecución del proyecto "Construcción de plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima, requiere una duración prevista de cinco (05) meses."

Modificación clausula cuarta - Valor del convenio 473 -2021

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y según el valor arrojado por en el presupuesto con cierre financiero por valor de $ 1.956.040.613,42, el municipio de Piedras Tolima solicitó a Prosperidad Social adicionar los recursos faltantes que se requieren para el desarrollo del proyecto, debido a la atención de contingencias en el municipio de Piedras ocasionados por ola invernal y no pueden cofinanciar.

Frente a lo anterior Prosperidad Social dio visto bueno a la solicitud presentada por la Entidad Territorial y CDP No.12222 del 03 de junio de 2022, expedido por parte del FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ. Por valor de $ 315.320.998,42, lo cual implica la necesidad de actualizar el valor del aporte del convenio 473 de 2021.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO No. 473 FIP 13 AGO DE 2021: $ 1.640.719.615,0

VALOR FINAL DE LA INICIATIVA CON CIERRE FINANCIERO: $ 1.956.040.613,42

3.3. Proceso contractual:

Número del proceso: PLP 002 2022
Apertura: 15 de julio de 2022- Resolución 360 de 2022
Adjudicación: 4 de agosto de 2022.- Resolución 393 de 2022
Contrato de Obra: PLP - 002 del 24 de agosto de 2022.
Contratista: Consorcio Construyendo 2022
Cesión del Contrato de Obra: 27 de septiembre de 2022.
Contratista: JCC PROYECTOS INTEGRALES S.A.S.
Valor del Contrato: Mil novecientos cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil seiscientos trece pesos con treinta y nueve centavos (1.955.840.613,39) M/Cte. - Incluido IVA.
Plazo: 05 meses

Link del proceso.

3.4. Asignación de Interventoría:

Interventoría: CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
Acta de asignación: Z7 - 107 del 30 de agosto de 2022.
Plazo: Cinco (5) meses.

3.5. Etapa de Obra: Inicio: 10 de noviembre de 2022

Suspensión 01: 19 de enero de 2023	05 días	Ferias y fiestas Municipales
Reinicio 01:	24 de enero de 2023	
Suspensión 02: 15 de marzo de 2023	30 días	Revisión estructuración de la obra y su balance presupuestal
Prorroga 01 Suspensión 02: 14 de abril de 2023	30 días.	Balance presupuestal -Reformulación.

Prorroga 02 Suspensión 02: 14 de mayo de 2023	30 días	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación
Prorroga 03 Suspensión 02: 13 de junio de 2023	30 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 04 Suspensión 02: 13 de julio de 2023	33 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 05 Suspensión 02: 15 de agosto de 2023	28 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 06 Suspensión 02: 12 de septiembre de 2023	28 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 07 Suspensión 02: 10 de octubre de 2023	20 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 08 Suspensión 02: 30 de octubre de 2023	30 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 09 Suspensión 02: 29 de noviembre de 2023	30 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 10 Suspensión 02: 29 de diciembre de 2023	54 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 11 Suspensión 02: 20 de febrero de 2024	07 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 12 Suspensión 02: 27 de febrero de 2024	43 días.	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 13 Suspensión 02: 11 de abril de 2024	26 días	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 14 Suspensión 02: 07 de mayo de 2024	63 días	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación.
Prorroga 15 Suspensión 02: 08 de julio de 2024	35 dias	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación
Prorroga 16 Suspensión 02: 06 de septiembre de 2024	60 dias	Balance presupuestal - Acta modificatoria 01. Reformulación
Prorroga 17 Suspensión 02: 05 de noviembre de 2024	90dias	Adición recursos Reformulación
Prorroga 18 Suspensión 02: 03 de febrero de 2025	30 días	Adición recursos Reformulación
Prorroga 19 Suspensión 02: 03 de marzo de 2025	30 días	Adición recursos Reformulación
Prorroga 20 Suspensión 02: 02 de abril de 2025	60 días	Adición recursos Reformulación
Prorroga 21 Suspensión 02: 31 de mayo de 2025	30 días	Adición recursos Reformulación- tramite mayor permanencia de interventoria
Prorroga 22 Suspensión 02: 30 de junio de 2025	30 días	Adición recursos Reformulación- tramite mayor permanencia de interventoria
Prorroga 23 Suspensión 02: 30 de julio de 2025	30 días	Adición recursos Reformulación- tramite mayor permanencia de interventoria
Prorroga 24 Suspensión 02: 29 de agosto de 2025	30 días	Adición recursos Reformulación- tramite mayor permanencia de interventoria
Prorroga 25 Suspensión 02: 28 de septiembre de 2025	30 días	Adición recursos Reformulación- tramite mayor permanencia de interventoria
Prorroga 25 Suspensión 02: 28 de octubre de 2025		
Reinicio previsto:		
Terminación - 32 días		

3.6 Avance obra: Conforme con el último reporte de interventoría No. 17 con corte al 14 de marzo de 2022:

Avance planeado: 76,90%	**Avance ejecutado**: 25.21%	**Atraso**: 51,68%

La interventoría ha reportado que el atraso se debe principalmente a las dificultades para la excavación en roca y bajo rendimiento de personal de obra.

3.7. Seguimiento al Convenio:

El Convenio 473 de 2021 fue suscrito el 13 de agosto de 2021.

El 20 de octubre de 2021 se realizó mesa de trabajo para establecerse el estado de pendientes para la maduración del proyecto objeto del Convenio.

El 28 de octubre de 2021 se remitió comunicado S-2021-4301-307112 concerniente a la mesa de trabajo del 20 de octubre de 2021, para entregar la subsanación de los diseños Eléctrico, Hidrosanitario, Estructural y completitud del diseño arquitectónico

El 03 de noviembre de 2021 se remitió comunicado S-2021-4301-309642, donde se reiteró a la E.T. la entrega de la subsanación de los diseños Eléctrico, Hidrosanitario, Estructural y completitud del diseño arquitectónico

El 09 de noviembre de 2021 se realizó mesa de trabajo para establecerse el estado de pendientes para la maduración del proyecto objeto del convenio.

El 15 de noviembre de 2021, la Consultoría por parte de la E.T., atendió observaciones al estudio de suelos del proyecto remitidas por la Interventoría.

El 18 de noviembre de 2021 se remitió comunicado S-2021-4301-319433, mediante el cual Prosperidad Social solicitó la finalización de la maduración del proyecto objeto del convenio 473-2021.

El 26 de noviembre de 2021, la supervisión remitió memorando interno de radicado M-2021-4301-038370, a la Subdirección de contratación de Prosperidad Social, solicitando "Solución de controversia para arreglo directo convenio 473-2021", debida al no cumplimiento de la finalización de la etapa de la maduración del proyecto.

El 14 de diciembre de 2021 se remitió comunicado S-2021-4301-385375, reiterando la solicitud de finalización de la maduración del proyecto objeto del convenio 473-2021.

El 14 de diciembre de 2021 se realizó mesa de trabajo que dio como resultado el compromiso de entrega de los diseños subsanados para el 17 de diciembre de 2021 y, por parte de la interventoría Consorcio Interprosperidad, entregar concepto de revisión para el 27 de diciembre de 2021.

El 30 de diciembre de 2021 se realizó mesa de trabajo para reiterar la entrega de los diseños subsanados.

El 09 de marzo de 2022, mediante comunicado de radicado S-2022-4301-063861, Prosperidad Social solicitó a la E.T., el cumplimiento del convenio 473-2021, para la ejecución de la reserva presupuestal.

El 04 de abril de 2022 se remitió comunicado S-2022-4301-118997, mediante el cual se solicitó el cumplimiento de lo establecido en el Convenio 473-2021, por parte de la E.T.

El 02 de mayo de 2022, mediante comunicación de radicado S-2022-4301-138025, Prosperidad Social solicitó a la E.T. el cumplimiento del Convenio 473 de 2021, so aplicación de la Cláusula Vigésima Primera - Condición Resolutoria.

El 04 de mayo de 2022, mediante memorando interno de radicado M-2022-4301-019443, la supervisión del Convenio solicitó a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social la terminación anticipada del Convenio, ante los incumplimientos de las obligaciones por parte de la E.T. y la incertidumbre para la ejecución del proyecto.

El 06 de mayo de 2022 la interventoría Consorcio Interprosperidad mediante comunicado CI-IPDPS-11142-2022, remite el valor del cierre financiero del proyecto estructurado "Plaza de mercado en el municipio Piedras Tolima- convenio 473-2021". Por valor de $1.956.040.613,42, presentando un saldo faltante para su ejecución $ 315.320.998,42.

El 06 de mayo de 2022, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat remite concepto de verificación documental nivel de maduración alto, el cual da la pertinencia para la expedición de la ficha de estructuración.

El 11 de mayo de 2022, el municipio de Piedras Tolima remite inicialmente por correo electrónico el Certificado de disponibilidad presupuestal CD1-2022000231 por valor de $ 315.320.998,40, para cofinanciar el saldo faltante del proyecto - convenio 473-2021. Sin embargo, el 19 de mayo de 2022, remite oficio a la Dirección General de Prosperidad Social informando que retiran el aporte presentado de cofinanciación debido a contingencias por la ola invernal y solicitando que Prosperidad Social adicione el valor faltante para la ejecución del convenio 473-2021.

El 12 de mayo de 2022, la supervisión del Convenio remitió memorando interno de radicado No. M-2022-4301-020750, a la Subdirección de Contratación, manifestando el desistimiento de aplicación de la condición resolutoria pactada en la Cláusula 21 del Convenio, teniendo en cuenta que: el 09 de mayo de 2022, el municipio de Piedras Tolima remitió el presupuesto final acordado y aceptado por la Interventoria; el 11 de mayo de 2022 la E.T. remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD1-2022000231, por valor de $ 315.320.998,42, como aporte al convenio 473-2021; el 06 de mayo de 2022, la Dirección de Infraestructura social y hábitat emitió el concepto de verificación documental avalando un nivel de maduración alta

El 16 de mayo de 2022, mediante comunicación de radicado **S-2022-4301-151998**, Prosperidad Social solicitó a la E.T., el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, solicitando la entrega de información para los tramites de desembolso y evitar el fenecimiento de los recursos del proyecto, en reserva presupuestal.

El 19 de mayo de 2022, la supervisión del convenio dio traslado de lo solicitado por la E.T. a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social mediante memorando interno No. **M-2022-4301-021930** para la adición de los recursos solicitados para el proyecto, solicitados por el municipio de Piedras Tolima.

El 7 de junio de 2022, en comunicación de radicado **S-2022-4301-171045,** Prosperidad Social alertó a la E.T. por la posible pérdida de vigencia e incumplimiento del Convenio.

El 10 de junio de 2022, el municipio de Piedras Tolima remitió a Prosperidad Social solicitud y prorroga al convenio 473 de 2021, debido a que el proceso de estructuración se prolongó por múltiples ajustes a la iniciativa inicial y por lo cual se hace necesario prorrogar el convenio por cinco (05) meses.

El Consorcio Interprosperidad en calidad de Interventor, avaló la solicitud de adición y prórroga realizada por el Municipio de Piedras Tolima, tal como lo señaló en oficio CI-IPDPS-11472-2022 de fecha 07 de junio de 2022.

El 21 de junio de 2022, mediante correo electrónico, Prosperidad Social informó a la E.T. por el trámite de modificación al Convenio y, solicitó la apertura del proceso de selección y el cumplimiento del compromiso de socialización del proyecto a la comunidad, con los soportes respectivos.

El 29 de junio de 2022, se suscribió **Otrosí No 1** al Convenio, que modificó el plazo, valor, imputaciones presupuestales y forma del desembolso de recursos.

El 30 de junio de 2022, mediante comunicación **S-2022-4301-201428**, Prosperidad Social solicitó mayor compromiso por parte de la E.T. ante el panorama ajustado para ejecución del proyecto, recordando que los recursos están en reserva presupuestal, y de no presentar los documentos para tramite de desembolso, se podría presentar fenecimiento de los recursos de la reserva.

El 15 de julio de 2022, mediante Resolución No. 360 de 2022 del Municipio de Piedras (Tolima), se dio apertura al proceso de licitación pública No. **PLP-002-2022.**

Mediante correo electrónico del 03 de agosto de 2022, la supervisión solicito a la E.T. expedir a la mayor brevedad la póliza respectiva según otrosí firmado, y remitir copia digital legible de la póliza y su recibo de pago para revisión y aprobación de Prosperidad Social

El 03 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, la E.T. remite póliza actualizada, en revisión del equipo de supervisión.

El Contrato de Obra asociado al Convenio, fue adjudicado el 4 de agosto de 2022, mediante Resolución 393 de 2022 del Municipio de Piedras Huila.

El 18 de agosto de 2022, la supervisión mediante correo electrónico solicitó a la E.T. la presentación de documentos para solicitud de Interventoría para el proyecto.

El 18 de agosto de 2022, se aprueban las pólizas actualizadas, correspondientes al Otrosí No. 1 del Convenio.

El 26 de agosto de 2022, la supervisión solicito la asignación de la interventoría del proyecto. Teniendo en cuenta que el municipio remitió los documentos correspondientes.

Mediante Acta de Asignación Z1-107 de 30 de agosto de 2022, se asignó la interventoría del proyecto, con un plazo establecido de cinco (5) meses.

El 02 de septiembre del 2022, la Interventoría remitió comunicado CI-IPDPS-12699-2022, solicitando la documentación requisito para el inicio del proyecto.

Mesa de trabajo realizada el 8 de septiembre de 2022 para revisar los pendientes de inicio para construcción, reunión en la que se informó por parte de la E.T, sobre la existencia de un muro existente en el predio destinado por la E.T. para el proyecto.

08 de septiembre de 2022 mediante oficio 003-2022, el contratista remite a la interventoría la siguiente documentación: Pólizas, hojas de vida, cronograma de obra y PGIO inicial.

El 13 de septiembre mediante comunicado **CI-IPDPS-12843-2022**, la interventoría remite observaciones de la documentación inicial, quedando como compromiso la subsanación el día 15 de septiembre del 2022 por parte del contratista.

El 13 de septiembre de 2022, mediante comunicación **S-2022-4301-331381**, la supervisión alertó a la E.T. por el fenecimiento de recursos ante la no presentación de documentos para el desembolso.

El 14 de septiembre del 2022 se remiten observaciones del informe PGIO inicial por parte de la interventoría con comunicado CI-IPDPS-12862-2022, quedando como compromiso la entrega por parte del contratista para el día 16 de septiembre.

Reunión del 19 de septiembre de 2022, en la que se reiteró la entrega de pendientes documentales para con la Interventoría por parte de la E.T., se sigue sin definir tema del muro existente en el terreno por parte de la E.T., en esta reunión la supervisión alertó por el no inicio de obras y el riesgo de fenecimiento de los recursos en reserva.

El 20 de septiembre de 2022, la supervisión del Convenio presentó a la supervisión del Contrato de Interventoría la no conformidad con el servicio, ante el no inicio de la construcción del proyecto, ya que esta debió ser detectada y/o alertada por la interventoría durante la visita de pertinencia, o el desarrollo de la maduración.

El 22 de septiembre de 2022 se remite comunicado **CI-IPDPS-12983-2022** reiterando la solicitud de la subsanación a las observaciones por parte del contratista y la respuesta frente a la gestión por parte del Ente territorial respecto a los muros linderos, ya que a la fecha no se había recibido respuesta por ninguna de las partes.

26 de septiembre de 2022, reunión de seguimiento en la cual se informó que siguen sin definirse situación del muro que ha impedido el inicio para la construcción del proyecto, pendiente entrega documental a Interventoría por parte de E.T. y Contratista. En esta reunión la E.T. informo por la cesión del Contrato de Obra.

El Contrato de Obra fue cedido mediante Resolución de la Alcaldía de Piedras No. 455 del 27 de septiembre de 2022.

Reunión presencial en las oficinas de la Entidad el 6 de octubre de 2022, con presencia de E.T., Interventoría y DPS, en la que se acordaron compromisos y se manifestó la posición del DPS, ante la no evidencia de viabilidad para el proyecto, la probable solicitud de arreglo directo.

Mesa de trabajo del 5 de octubre de 2022, en la que se acordó el compromiso de demolición del muro existente y la tala de un árbol que habita en el predio, por parte de la E.T., para el 14 de octubre de 2022, así mismo, se programó reunión para el 18 de octubre de 2022, para solucionar inquietudes sobre E y D, entre Interventoría, E.T. y Contratista. Compromisos de entrega documental por el contratista nuevo a la Interventoría, para el 13 de octubre de 2022.

El 5 de octubre de 2022, mediante comunicación **S-2022-4301-388063**, la supervisión alertó por segunda vez el posible fenecimiento de recursos del proyecto y la necesidad de mayor compromiso por parte de la E.T. para la ejecución.

Mediante comunicación **CI-IPDPS-13225-2022** del 6 octubre de 2022, la interventoría Consorcio Interprosperidad reitera solicitud para entrega de documentación y cumplimiento de compromisos para inicio de obra.

Mediante correo electrónico del 06 de octubre de 2022, la E.T remitió a la interventoría documentación correspondiente a la cesión del Contrato, para revisión.

Mediante correo electrónico del 10 de octubre, la interventoría remite concepto sobre personal presentado por el Contratista.

Mediante comunicación recibida el 18 de octubre de 2022, la E.T. manifestó: "*que la actividad de la demolición del muro perimetral del predio donde se va realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEMERCADO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, dicha actividad va ser realizada por la empresa Contratista JCC Proyectos Integrales SAS y no tendrá valor adicional con el valor contratado, en cuanto a la tala de los árboles me permito remitir radicado ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA)".*

EL 19 de octubre de 2022, la supervisión mediante comunicación **S-2022-4301-402684**, solicita gestión a la E.T., para la ejecución financiera del Convenio 473-2021.

El 28 de octubre de 2022, se realizó mesa técnica del proyecto, donde se revisaron los pendientes para el inicio del contrato de obra y se acordaron compromisos por parte de la E.T. y de su contratista, entre estos, la tala del árbol existente en el predio y la entrega de los documentos pendientes por el contratista: revisión y ajustes sobre los diseños.

Mediante memorando **S-2022-4301-411611**, del 02 de noviembre de 2022, la supervisión reiteró alerta a la E.T. por el fenecimiento de recursos de la reserva 2021 del proyecto y la necesidad de presentar a la mayor brevedad los documentos requeridos para el trámite de desembolsos.

El 04 de noviembre de 2022, la E.T. informó por el cumplimiento del compromiso de tala del árbol que habitaba en el lote del proyecto.

El 08 de noviembre de 2022, se realizó mesa de seguimiento presencial al proyecto, en la cual se comentaron los pendientes para el inicio del Contrato de Obra, con la presencia de E.T., Contratista, Interventoría y DPS. En las oficinas del DPS en la regional Tolima.

El 10 de noviembre de 2022 se inicia el Contrato de Obra.

El 11 de noviembre de 2022, se solicitó programar la AV1, teniendo en cuenta el inicio del contrato de obra, se tiene con fecha prevista para el 09 de diciembre de 2022.

La supervisión mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2022, solicita revisar y ajustar el modelo de la valla conforme al modelo actual de Prosperidad Social.

El 15 de noviembre de 2022, se realizó reunión de seguimiento al estado del proyecto, que contó con la presencia de la E.T., Contratista, Interventoría y DPS, en la que se reviso el estado del proyecto y se indico la necesidad de presentar solicitud de desembolso de los recursos de la presente vigencia.

Mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2022, la supervisión solicitó a la E.T. remisión de informe soporte que justifique las modificaciones y APUs no previstos, conforme con indicaciones del GIT de la Dirección, previo a darse el aval de la inclusión de ítems no previstos, estos deben ser presentados a Prosperidad Social para su revisión y no objeción.

Mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2022, la supervisión informó a la E.T. por el procedimiento y los requisitos para presentar la solicitud de desembolso No. 1 del Convenio, indicando: *"(…) el ultimo día que se recibirá solicitud de desembolsos en la actual vigencia, es el 01 de diciembre de 2022, debido al proceso de revisión correspondientes de cada área."*

Mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2022, la interventoría notifica por la instalación de la valla del proyecto.

Mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022, la supervisión solicita a la Interventoría presentar los informes semanales correspondientes, teniendo en cuenta el inicio de obra del 10 de noviembre. El mismo día la interventoría remite el Informe Semanal No. 1.

El 28 de noviembre se remiten observaciones al informe semanal No. 1 de interventoría, indicando: *''Se identifica un atraso del 2,29%, por favor, en el comité de seguimiento de esta semana, que debe contar con la presencia de la supervisión de la Entidad Territorial, Contratista e Interventoría, se deje constancia del retraso identificado a la fecha y se adquieran compromisos. Agradezco una vez se realice el comité correspondiente a esta semana, se remita copia del acta respectiva a esta supervisión".*

El 05 de diciembre de 2022, la Entidad Territorial remite solicitud de primer desembolso del convenio 473-2021 por el 10% de avance de ejecución, para lo cual entrega el informe financiero al 30 de noviembre de 2022, certificado de la cuenta bancaria activa, el informe y aval de interventoría donde soporta el cumplimiento de avance de obra del 10% .

Cumplidos los requisitos, el 06 de diciembre de 2022, se gestiona el trámite del primer desembolso para el convenio 473-2021, para un avance del 10% de ejecución de obra, memorando interno M-2022-4301-061741.

El 09 de diciembre de 2022 se realiza la auditoria visible 01.

El 26 de diciembre de 2022, mediante memorando interno **M-2022-4301-067111**, la supervisión solicitó a la Dirección, la constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 473 de 2021 suscrito con el municipio de Piedras - Tolima en el marco del Programa FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

Mediante memorando M-2022-4300-067201 del 26 de diciembre de 2022, la DISH solicitó a la secretaria general del DPS, la constitución de la reserva presupuestal.

Constitución Reserva Recursos vigencia 2022

El contrato de obra 002-2022, inicio su etapa de obra el 10 de noviembre de 2022, con un plazo de 05 meses , con fecha de terminación el 10 de abril de 2023, como se evidencio en la trazabilidad el inicio de obra de la construcción de la plaza de mercado de Piedras Tolima tuvo sus dificultades, como la cesión del contrato de obra , la demolición de un muro perimetral, autorización para tala de árboles en el predio del proyecto., donde actualmente el avance de obra es del 10.50%

Como consecuencia, a la fecha no se ha hecho uso de la totalidad de los recursos vigencia 2022, que son la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MICTE. ($1.791.968.652)** el cual se encuentra actualmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 12222 de 2022, expedido por la Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRASFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL y el Registro presupuestal RP 11022 de 2022 .

El 19 de diciembre de 2022 mediante M-2022-4301-065673 se remitió a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitud de constitución de reserva para constituir reserva presupuestal para la vigencia 2022 por valor de: **MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.760.436.552)** del Convenio Interadministrativo No. 473 de 2021 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 12222 de 2022, expedido por la Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRASFERENCIAS CORRIENTES — SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL y el Registro presupuestal RP 11022 de 2022.

Otro si 02 -Segunda Prorroga convenio 473-2021

Solicitud Entidad Territorial

Mediante comunicación DA 100 OF No. 2267 del 15 de diciembre de 2022, la Alcaldía de Piedras solicitó: citando al final del texto:

> *"(…) Es así que solicito con todo respecto se sirvan conceder prórroga para la ejecución del CONVENIO 473-2021 PLAZA MERCADO PIEDRAS TOLIMA, hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a nuestro compromiso y poder ejecutar esta obra tan importante para el municipio.*

Recomendación Interventoría

Mediante comunicado CI-IPDPS-14271-2022 del 16 de diciembre de 2022, la interventoría cita al final del texto;

"Por último y con el propósito de garantizar los plazos de finalización del contrato de obra y los recursos para pago de las actividades ya ejecutadas, las que se encuentran en ejecución y las que se deban desarrollar para la finalización de las obras, para que el proyecto de manera integral sea puesto en servicio a la comunidad de manera funcional, conforme con los diseños aprobados por Prosperidad Social, esta Interventoría recomienda la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 473 FIP de 2021, hasta el 31 de julio de 2023."

Recomendación de la Supervisión, prorroga No. 2 al Convenio.

La supervisión del proyecto, teniendo en cuenta que la obra inicio el 10 de noviembre de 2022 y que de acuerdo con un avance reportado de interventoría con corte al 11 de diciembre de 2022 del 10,50%, y que la fecha de finalización de obra para 10 de abril de 2023; y que la obra genera un gran beneficio en el desarrollo socioeconómico para la comunidad, recomendó prorrogar el Convenio 473-2021 hasta el 31 de julio de 2023.

.

El 30 de diciembre de 2022 aceptan el otro si 02 del convenio interadministrativo 473-2021.

El 10 de enero de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-004951**- Solicitud póliza de cumplimiento otrosí 02.

El 13 de enero de 2023 se realiza mesa de seguimiento virtual.

El 22 de febrero de 2023 la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al municipio de Piedras Tolima comunicado CI-IPDPS-14882-2023 -Recomendación a la Entidad Territorial Inicio de procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento de las obligaciones Contrato de Obra PLP-002

El 24 de febrero de 2023 se realiza visita de obra por parte de la supervisión del convenio a la obra y comité.

El 28 de febrero de 2023 se remite comunicado **M-2023-4300-009000** a la subdirección de Contratación Remisión de pólizas del Otrosí 02 - Convenio Interadministrativo No. 473 DPS – FIP de 2021.

El 13 de marzo de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-064586** -Alerta riesgo de fenecimiento de recursos – Solicitud ejecución saldos de reserva convenio 473 -2021 Plaza de mercado Piedras Tolima.

El 14 de marzo de 2023, las partes acordaron suspender por segunda vez el Contrato de Obra, ante la solicitud del contratista, como se menciona en el acta:

> *"Motivada por la generación del Acta modificatoria de cantidades No. 01, incluyendo ítems no previstos y mayores cantidades de actividades de obra contractuales que se encuentran en revisión por parte de interventoría, con ocasión de lo cual y con el propósito que no se constituyan hechos cumplidos de parte del constructor del proyecto, se debe cumplir con la aprobación por parte del ente territorial con previo visto bueno de Prosperidad Social e Interventoría para que el contratista pueda realizar la ejecución de estos."*

El 23 de marzo de 2023 se realiza mesa de seguimiento virtual - Observación Balance Presupuestal

El 27 de marzo de 2023, la subdirección de contratación remite M-2023-2100-014462 – Aprobación póliza cumplimiento otrosi 02.

El 14 de abril de 2023, las partes suscribieron la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra, ya que no se superaron las causales que la motivaron.

El 14 de abril de 2023, se realizó reunión de seguimiento al estado del proyecto, que contó con presencia de E.T., Contratista, Interventoría y DPS; donde se acordaron compromisos de entrega de documentos pendientes para la posible reformulación

El 28 de abril de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-168144** -Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 473-2021

El 08 de mayo de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-517105** Solicitud cumplimiento ejecución Proyecto Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima convenio 473-2021.

El 14 de mayo de 2023, las partes suscribieron la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra, ya que no se superaron las causales que la motivaron.

La supervisión del Convenio mediante comunicación: **S-2023-4301-1153198** del 01 de junio de 2023, indicó a la E.T. por el posible no cumplimiento ejecución Proyecto Construcción de la Plaza de Mercado - Convenio 473-2021, solicitando conminar a su contratista e informar que acciones han tomado frente a la recomendación de iniciar de procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento de las obligaciones Contrato de Obra PLP-002-2022 que la interventoría emitió mediante comunicado CI-IPDPS-14882-202 del 22 de febrero de 202

El 02 de junio de 2023, mediante comunicación **CI-IPDPS-15673-2023**, la Interventoría conceptúa respecto los Ítems no previstos que están siendo presentados por el Contratista de la E.T.

El 06 de junio, mediante correo electrónico esta supervisión solicitó a la E.T. la entrega oportuna de lo requerido para la posible reformulación del proyecto, indicando como fecha límite el 07 de junio de 2023.

El 07 de junio de 2023, mediante correo electrónico esta supervisión remite a la Coordinación la documentación entregada por la E.T. para la reformulación del proyecto, solicitando apoyo para remitir al área de validación.

El 07 de junio de 2023, en las oficinas del DPS se realizó reunión con la E.T., el Contratista y la Interventoría, para informar sobre los requisitos que se tienen desde el área de validación del DPS para estudiar una reformulación del proyecto.

El 13 de junio de 2023, se suscribió prorroga 3 a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra.

El 20 de junio, la interventoría remite concepto eléctrico a la E.T. y el Contratista, en marco del proceso para definir el balance o posible incorporación de ítems no previstos.

La E.T., el Contratista y la Interventoría, con el acompañamiento de esta supervisión, realizaron mesa de trabajo el 21 de junio de 2023, para definir y aclarar observaciones sobre el balance y la posible incorporación de ítems no previstos.

La E.T., el Contratista y la Interventoría, con el acompañamiento de esta supervisión, realizaron mesa de trabajo el 23 de junio de 2023, para definir y aclarar observaciones sobre el balance y la posible incorporación de ítems no previstos.

El 28 de junio la E.T., el Contratista y la Interventoría, con el acompañamiento de esta supervisión, adelantaron mesa de trabajo para definir balance o posible incorporación de ítems no previstos.

El 28 de junio de 2023, mediante comunicación **S-2023-4301-2046710**, la supervisión alertó a la E.T. por el fenecimiento de los recursos y sobre el posible incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio

El 28 de junio de 2023, se realiza mesa de trabajo para seguimiento del proceso de reformulación.

El 29 de junio, la interventoría remite concepto eléctrico a la E.T. y el Contratista, teniendo en cuenta lo comentado en la reunión del 28 de junio de 2023.

OTRO SI 03 -Tercera Prorroga convenio 473-2021

Solicitud Entidad Territorial

Mediante comunicación **DA100 OF No. 1055** del 10 de julio de 2023, la Alcaldía de Piedras Tolima solicitó Prorroga al convenio 473 de 2021 "Plaza de mercado Piedras Tolima" hasta diciembre 31 de 2023. Citando:

"Comedidamente, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirvan conceder prórroga para la ejecución del CONVENIO 473-2021 PLAZA MERCADO PIEDRAS TOLIMA hasta diciembre 31 de 2023; debido a situaciones presentadas que hecho imposible dar pleno cumplimiento a los plazos establecidos para la ejecución del mismo dentro del plazo de la vigencia actual.

El Municipio de Piedras el 13 de agosto de 2021 suscribió Convenio No. 473 por un valor de $1.640.719.615.oo, con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración. Con un plazo de ejecución que, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022. Posteriormente mediante OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO, se adiciona la suma de $315.320.998, adicionado el 3 junio de 2022; de igual manera en el OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 473 FIP DE 2021, se modificó el Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo a la fecha ampliado el plazo del convenio hasta el 31 de Julio de 2023 conforme Otro Si No. 2 del mes de diciembre de 2022.

Que Con base en la ficha de estructuración generada el 15 de junio de 2022, la entidad adelanto proceso de Licitación Pública No. 002 de 2022, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 393 del 4 de agosto de 2022.

El día 24 de agosto de 2022, el Municipio suscribe Contrato de Obra No. PLP-002, el cual cuenta con Registro Presupuestal Pólizas de garantía que respaldan el Contrato, y demás documentos de legalización y perfeccionamiento.

Sin embargo, mediante comunicación del 21 de septiembre de 2022, el Contratista manifestó al ente territorial, inconveniente para continuar con la ejecución del contrato. Donde luego de lleno de requisitos y verificación de todos los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Organizacional, Financiero, de Experiencia y Técnico, se autoriza por medio de la Resolución No. 455 el 27 de septiembre de 2022, la Cesión a la Empresa JCC PROYECTOS INTEGRALES S.A.S. NIT 901.035.672-9 representada legalmente por JULIO CÉSAR CASTRO identificado con C.C. 14.232.725 de Ibagué-Tolima.

De esta manera se firma acta de inicio a la obra el 10 de noviembre de 2022, con un plazo de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir hasta el 10 de abril de 2023; no obstante, se han presentado varias suspensiones.

Unas de las actividades a las que se les atribuye los atrasos de obra corresponden a la presencia de roca, actividad no contemplada en el proyecto. De acuerdo con lo manifestado el día 14 de marzo del 2023 por el contratista de obra mediante oficio OB12-PLP039 eleva la solicitud de suspensión de obra la cual es formalizada el día 15 de marzo del año en curso, allí se expresa que una de las razones que motivan la suspensión es que No puede ejecutar otros frentes de trabajo para los módulos faltantes de la obra (cuarto eléctrico, cuarto de basuras y tanque de almacenamiento), hasta tanto no se dé solución a los APU de ítems no previstos, pues dichos frentes de trabajo presentan ítems tales como la excavación en Roca (INP), necesarios para dar inicio a las actividades. También se el contratista indica que No puede continuar ninguna actividad relaciona con excavaciones, instalaciones hidráulicas subterráneas, instalaciones de Gas, instalaciones Eléctricas, hasta tanto no sean aprobados los ítems No previstos.

Una vez aprobada acta de suspensión No. 2 con plazo de 30 días, se tiene como objetivo adelantar todos los trámites pertinentes para elevar la solicitud de incorporación de actividades No prevista ante el comité de viabilidad de Prosperidad Social. En la concertación de los documentos por parte del contratista de obra, interventoría, supervisión de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat Regional Tolima y el municipio; documentos necesarios e indispensables para la solicitud formal de la viabilidad de las actividades No previstas han transcurrido a la fecha 115 días de suspensión del contrato, por lo que ha sido necesario realizar tres (3) actas de prórroga de suspensión por un plazo de 30 días cada uno.

A la fecha las partes involucradas están adelantando la revisión y estudios, para él envió completo de los documentos necesarios y requeridos en el acta de seguimiento de contrato suscrita el 07 de junio del 2023 en las instalaciones de Prosperidad Social en la ciudad de Bogotá, con el fin de que adelante la reformulación de proyecto, y de esta manera considerar la viabilidad de la Adición de recursos para la terminación del CONVENIO 473-2021, valor que encuentra completamente justificado técnicamente, con el fin de lograr dar cumplimiento y poder culminar esta obra para el Municipio.

Por estas razones, ajenas a la voluntad y compromiso de las partes, se han alterado los tiempos estimados en los cronogramas de acuerdo con el plazo de la estructuración, lo que genera necesidad de tiempos adicionales no previstos para lograr su plena y correcta ejecución.

Es así como solicito con todo respeto se sirvan ***conceder prorroga al CONVENIO 473-2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023****, con el fin de lograr dar cumplimiento a nuestro compromiso social y poder ejecutar esta obra tan importante para el Municipio.* ***(..)"***

Recomendación Interventoría

Mediante comunicado CI-IPDPS- 15980 – 2023 del 13 de julio de 2023, la interventoría cita al final del texto;

Por último y con el propósito de garantizar los plazos de finalización del contrato de obra y los recursos para pago de las actividades ya ejecutadas y las que se deban desarrollar para la finalización de las obras, para que el proyecto de manera integral sea puesto en servicio a la comunidad de manera funcional, conforme con los diseños aprobados por Prosperidad Social, esta Interventoría recomienda la prórroga del Convenio Interadministrativo No.473 FIP de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, no sin antes sin recordar que durante el año en curso se han realizado mesas de trabajo técnicas enfocadas a resolver conceptos técnicos que permitan reformular el diseño eléctrico del proyecto y proponer ítems no previstos de necesaria ejecución por medio de los cuales se ajuste y proponga un Acta Modificatoria de Cantidades que

evidencien si se hace necesaria o no una adición de recursos para finalizar el proyecto tal y como se encuentra establecido en los diseños aprobados en etapa de maduración.

Recomendación de la Supervisión, prorroga No. 03 al Convenio 473-2021

La construcción de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima lleva un avance de obra del 25.21% y atraso del 51.68% de acuerdo con el último informe de interventoría del 14 de marzo de 2023, fecha desde la cual está suspendido el contrato de obra PLP-002-2022.

Dentro de las causales más relevantes que ha presentado el municipio y la interventoría para el atraso en la ejecución, es la actividad no prevista de excavación en roca, donde la Entidad Territorial ha presentado solicitud de reformulación del proyecto por mayores y menores cantidades y la inclusión de actividades de obra no previstas; y a la fecha no se ha finalizado este proceso que actualice la ficha de estructuración del proyecto y permita el reinicio y terminación de la obra.

Frente a la solicitud presentada por el municipio de Piedras Tolima y avalada por la interventoría Consorcio Interprosperidad, esta supervisión considera pertinente conceder la prórroga del convenio 473 de 2021 hasta diciembre 31 de 2023, con el propósito de culminar la plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima y así apoyarse el desarrollo socioeconómico para la comunidad de Piedras Tolima.

.

- La interventoría mediante correo electrónico del 07 de julio de 2023 solicitó al Contratista y a la E.T. la entrega de los pendientes para la reformulación, indicando:

"De acuerdo con mesa de trabajo realizada el 28 de junio de 2023 junto con el ente territorial, DPS, contratista, especialista eléctrico por parte de la interventoría - contratista y la interventoría, se adquirieron los siguientes compromisos:

- Por parte del Municipio de Piedras, se debía remitir concepto referido al operador de red eléctrica, definiendo y aclarando cual seria la opción mas viable para justificar la conexión y autorización por la entidad de CELSIA. para el día 05 de julio del 2023. A la fecha no ha remitido dicha aclaración a esta interventoría.

- Entrega de toda la información referida al proceso de reformulación por parte del contratista teniendo el balance de mayores y menores cantidades ajustados con sus respectivas memorias de calculo, especificaciones técnicas, justificación de la inclusión de ítems no previstos, APU´s de INP, 2 cotizaciones de cada ítem no previsto, planos propuesta de cambio. Para el día 04 de julio del 2023. A la fecha no ha remitido dicha información a esta interventoría.

El día 30 de junio el contratista remitió mediante oficio OB12-PLP052 con asunto "Remito normatividad eléctrica CELSIA S.A. E.S.P. en la última versión del año 20202" netamente informativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la mayor brevedad posible, la entrega de la información para poder llevar a cabo el proceso de reformulación lo más pronto posible."

El 12 de julio de 2023, el Contratista remite reformulación ajustada a la interventoría del proyecto mediante comunicación OB12-PLP053.

El 13 de julio de 2023, se suscribió prorroga 4 a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra.

Mediante comunicación S-2023-4301-2056817 del 13 de julio de 2023, la supervisión alertó a la E.T. por el Posible Incumplimiento ejecución Convenio 473-2021, solicitando manifestación de la E.T. respecto a la recomendación de la Interventoría por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra.

El 18 de julio de 2023, el Contratista mediante comunicación OB12-PLP054, remitió a la interventoría documentos en complemento a la reformulación.

El 19 de julio de 2023, el Contratista mediante comunicación OB12-PLP056, remitió a la interventoría documentos en complemento a la reformulación.

El 24 de julio de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo 473 de 2021, que modifico el plazo de ejecución.

Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023 la supervisión solicitó a la E.T. la presentación de pólizas actualizadas correspondientes al Otrosí No. 3 del Convenio.

*** El 01 de agosto de 2023, la Interventoría Consorcio Interprosperidad remitió la primera entrega a Prosperidad Social para la reformulación.**

El 02 de agosto de 2023, mediante correo electrónico la supervisión remitió al área de validación de la DISH el producto de la reformulación, para su respectiva revisión.

Mediante comunicación OB12-PLP058, remitida mediante correo electrónico del 08 de agosto de 2023, el Contratista solicitó a la E.T. y al DPS una mesa de trabajo para revisar la reformulación.

Mediante comunicación **S-2023-4301-2084273** del 11 de agosto de 2023, la supervisión alertó a la E.T. por el fenecimiento de recursos y saldos de reserva del convenio.

El 15 de agosto de 2023, las partes suscribieron la prórroga No. 5 a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra.

***El 17 de agosto de 2023, el área de validación de la DISH emitió concepto revisión 01 respecto a la reformulación, que es remitido a la interventoría por parte de esta supervisión y esta a su vez a la E.T. y su contratista, programando mesa de trabajo para revisar observaciones para el 23 de agosto de 2023.**

El 24 de agosto de 2023 se adelantó reunión entre la Interventoría, el Contratista, la E.T, el área de Validación del DPS, con el acompañamiento de la supervisión del Convenio, donde se comentaron las observaciones generadas a la reformulación, donde se acordaron compromisos para la entrega de aclaraciones y subsanaciones.

Mediante memorando **S-2023-4301-2257812**, la supervisión solicito a la E.T. la entrega de informes financieros y sus soportes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio no. 473 FIP de 2021.

Mediante comunicación OB12-PLP060, remitida mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023, el Contratista solicitó a la interventoría y la E.T. ampliación termino para entrega respuestas a los temas de la mesa técnica hasta el 06 de septiembre de 2023.

Mediante comunicación **S-2023-4301-2266455** del 04 de septiembre de 2023, la supervisión reiteró a la E.T. por el posible incumplimiento del Convenio Interadministrativo, mencionando:

> *"De acuerdo a la obligación No. 23, en el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.*
>
> *La reformulación de la obra indica una adición de recursos, donde la Entidad Territorial a la fecha no ha informado de manera formal sobre el compromiso de la adición de recursos debido a la reformulación técnica y presupuestal de la obra.*
>
> *Desde Prosperidad Social se ha remitido varias comunicaciones alertando sobre el posible fenecimiento de recursos y solicitando acciones tendientes a declarar un presunto incumplimiento de las obligaciones Contrato de Obra PLP-002-2022 que la interventoría emitió mediante comunicado CI-IPDPS-14882-202 del 22 de febrero de 2023, pero no se evidencia ningún tipo de gestión para conminar al cumplimiento del mismo y por tanto generando afectación al convenio 473-2021.*
>
> *Frente a lo anterior se requiere gestión de la Entidad Territorial para cumplir con la pertinencia técnica y presupuestal y finalizar con la totalidad del proceso de reformulación y suscribirse la ficha de reformulación al 15 de septiembre de 2023, adicionalmente presentar antes del 08 de septiembre de 2023 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con que asumirán los costos adicionales para la obra objeto del convenio 473 DPS FIP 2021."*

El 06 de septiembre de 2023, mediante comunicación **CI-IPDPS-16309-2023**, la Interventoría remitió a la E.T. el estado de los pendientes del contratista para la reformulación, solicitando a la E.T. pronunciamiento respecto a su proceder.

El 06 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico el Contratista remitió a la interventoría la respuesta a las observaciones No. 1 presentadas a la reformulación.

El 08 de septiembre de 2023, se adelantó reunión entre la interventoría, el Contratista y la E.T, con el acompañamiento de esta supervisión, donde se revisó la respuesta a las observaciones de la reformulación presentadas por el Contratista.

Mediante comunicación **S-2023-4301-2275560** del 11 de septiembre de 2023, la supervisión alertó a la E.T. por el riesgo de fenecimiento de recursos y saldos de reserva del Convenio 473-2021.

El 12 de septiembre de 2023 se suscribe la prórroga No. 6 a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra.

Mediante comunicación **CI-IPDPS-16354-2023** del 13 de septiembre de 2023, la interventoría solicito a la E.T. aclaraciones respecto a la respuesta de su Contratista a las observaciones de la reformulación.

Mediante comunicación SPI300 OF No. 1417 del 14 de septiembre de 2023, la E.T. remitió comunicación respecto a la reformulación presentada por el contratista, en respuesta a la comunicación de interventoría CI-IPDPS-16354-2023.

Mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2023, la supervisión del Convenio solicitó a la E.T. complemento de la respuesta otorgada a la interventoría.

Mediante comunicación **CI-IPDPS-16354A-2023** del 18 de septiembre de 2023, la interventoría solicitó a la E.T. complemento de la respuesta a las observaciones de la reformulación y cumplimiento de los compromisos pactados.

Mediante comunicación SPI300 OF No. 1451, remitida mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, la E.T. dio respuesta al comunicado S-2023-4301-2275560, solicitando:

> *"(…) por esta razón se solicita en su momento se avale y se incorpore en el proyecto el Ítem No Previsto INP – 1.09: "Fractura y explotación de roca y material confinado, sin explosivo, sin ruido, en espacio confinado y con método amigable con el medio ambiente sin dañar la capa impermeable del subsuelo." con el fin de avanzar en los trabajos de obra teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en la ruta crítica del proyecto."*
>
> *(…) "Conforme a las mesas de trabajos adelantadas en la revisión de los Ítems No Previstos dentro de los conceptos emitidos por la interventoría mediante oficio CI-IPDPS-16352-2023 del día 12 de septiembre de 2023 para la actividad de Excavación en Roca Ítem No Previsto INP – 1.09 se indica que el INP es Aprobado por la interventoría. En virtud de esto consideramos prudente se AVALE la actividad por Prosperidad Social y así mismo la incorporación de la actividad en balance de obra, esto con el objetivo de reiniciar actividades de obra mientras al tiempo se continúan adelantando revisión y aprobación de los otros Ítem No Previstos que se requieren para la culminación del proyecto, también solicitar se tenga en cuenta prórroga al plazo inicial. "*

Mediante comunicación **S-2023-4301-2290209** del 21 de septiembre de 2023, la supervisión dio respuesta a la solicitud de la E.T. indicando que no procedente su solicitud y reiterando la necesidad de finalizar rápidamente el proceso de validación para determinar el alcance y costo total de la obra.

***El 04 de octubre de 2023 se remite concepto de revisión 02 , la cual presenta observaciones a la documentación remitida por la Entidad Territorial**

El 06 de octubre de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301-2308663 -** Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 473-2021

El 18 de octubre de 2023 mediante comunicado **SPI300 OF No. 1579** – remite la segunda entrega de documentación para la reformulación para la construcción de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima

El 15 de noviembre de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301-2435260 -** Alerta reiterada riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 473-2021

El 20 de noviembre de 2023 el ingeniero eléctrico remite correo electrónico recordando las observaciones sin subsanar de la revisión 2.

El 28 de noviembre de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301-2447024 S-2023 –** Perdida de vigencia convenio 473 de 2021 y posible incumplimiento

El 29 de noviembre de 2023 mediante memorando **M-2023-4300-077431**, se solicita a la Subdirección de contratación y a la secretaria general, la declaratoria de incumplimiento y siniestro del convenio 473 FIP2021.

El 11 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico se recibe por parte del municipio de Piedras Tolima el comunicado DA 100 OF No. 1918 con fecha del 07 de diciembre de 2023, solicitando la suspensión del convenio.

El 12 de diciembre de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-2511407** - Respuesta solicitud suspensión del convenio 473 de 2021 – Plaza de mercado del Municipio de Piedras Tolima convenio 473-2021" Posible no cumplimiento

El 12 de diciembre de 2023 se realiza mes de trabajo virtual para establecer el estado de la ejecución del convenio, donde se determinó que debido a:

- Que el contrato de obra está suspendido desde marzo 15 de 2023 debido a la solicitud de la Entidad Territorial de reformular el proyecto "construcción plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima y a la fecha no han subsanado las observaciones emitidas por el equipo de validación de Prosperidad Social las cuales fueron remitidas el 03 de octubre de 2023.
- Que se desconoce el balance final de obra para su terminación y funcionalidad
- Que requiere mayor permanencia de interventoría
- Que se desconoce las fuentes de financiación para finalizar la obra
- Al fenecimiento de recursos en reserva presupuestal, el cual deja el convenio sin recursos para su ejecución
- El posible incumplimiento de la ejecución del convenio

No era procedente la prórroga del convenio 473 FIP 2021 y que la única opción para que posteriormente la alta dirección de Prosperidad Social determine la continuidad o no del convenio, sería la suspensión; y que era necesario sustentar mejor la solicitud de la suspensión que presento la Entidad Territorial y por tanto requería:

- Ajustar en el oficio la trazabilidad de ejecución acorde a los hechos que conllevaron a que durante la vigencia 2023
- Indicar en el comunicado si la nueva administración municipal es conocedora del estado de ejecución del convenio y su compromiso para continuar con el mismo
- Indicar en el comunicado el compromiso por parte de la Entidad Territorial subsanar a completitud todas las observaciones remitidas por el equipo validador antes de finalizar la vigencia 2023
- Indicar en el comunicado que la ET es conocedora que la reformulación del proyecto "construcción de la plaza de mercado, conlleva a la necesidad de adición de recursos para la terminación de la obra y una mayor permanencia de interventoría.

El contratista de obra se comprometió que el 18 de diciembre de 2023 entregaría lo faltante para la subsanación de la revisión 02 del proceso de reformulación.

Suspensión del convenio 473 de 2021

Solicitud Entidad Territorial

El 14 de diciembre de 2023 mediante oficio DA100 OF No. 1918, el municipio de Piedras Tolima solicita la suspensión del convenio 473 -2021 Plaza de mercado mercado piedras Tolima. hasta el día 31 de enero de 2024.

En el mencionado oficio, la Entidad Territorial realiza una descripción de los sucesos que han originado la imposibilidad de ejecución durante la vigencia 2023, la cual obedecen a la reformulación que presento para los diseños estructurados y que a la fecha las observaciones no han sido subsanadas en su totalidad y por tanto no ha sido posible presentar a mesa técnica. Además, manifiestan:

Cabe precisar que el hecho de la suspensión de los trabajos de obra, ha generado inconformismos y problemática social, donde de manera escrita y verbal la comunidad por medio del ente de control territorial Personería Municipal, entidades sociales y comunitarias y por medio de los controles políticos por parte del Concejo Municipal han expresado preocupación por los acontecimientos que se están presentando el retraso en la ejecución del proyecto, a lo que hemos estado prestos

a rendir la información de manera veras sin causar polémicas y con la intención de lograr superar las razones y las causas que motivaron la suspensión de labores que no han permitido culminar el proyecto.

Por otra parte, en cumplimiento de los deberes legales y funcionales, y de acuerdo con los lineamientos otorgados por el Departamento Nacional De Planeación DNP para la transición de gobiernos 2024, el cual fue adoptada por la administración municipal 2020-2023 como guía metodológica en los procesos de empalme con la administración 2024-2027 aplicando los principios de transparencia y acceso a información pública, en reunión realizada por la Comisión delegada por el Gobierno entrante, se brindó la información documental en la sesión de empalme N°2 de la secretaria de planeación e infraestructura del día 30 de noviembre del 2023; donde se trataron temas concerniente al proyecto, su estado, su ejecución, su trazabilidad, sus riesgos y demás aspectos del proyecto derivado del Convenio 473 FIP-2021; donde se ha puntualizado del estado del convenio interadministrativo y del contrato de obra PLP 002-2022 enfatizando en las anomalías presentados en los trabajos de obra desde la fecha de inicio hasta la motivación de suspensión de obra N°2 del (15/Marzo/2023), sus motivos y causas, así como también el proceso adelantado para la reformulación que se está llevando a cabo y otros temas concernientes a los avances físicos, financiero, suspensiones, reinicios, valor estimado a adicionar y prorrogar el proyecto para lograr su culminación, entre otros. Se ha indicado también a la nueva administración la importancia de continuar con la reformulación del proyecto y la necesidad de la adición de recursos y prorrogar en tiempo para su culminación, de igual forma se ha realizado visita de campo al lugar de ejecución de proyecto donde al Personal comisionado por la Administración Entrante por parte del Saliente, se ha evidenciado e informado de manera completa su estado actual, las acciones adelantadas, las falencias y recomendaciones realizadas. Todo lo anterior se encuentra plasmado en acta suscrita por los asistentes a la sesión de empalme N°2, la cual cuenta con sus soportes de asistentes, registro fotográfico y presentación de los antecedentes del proyecto. Considerando el estado del Proyecto y el gran impacto social y económico de la Plaza de Mercado, se dejaría el tema plasmado en el Acta final de empalme y el acta de entrega del cargo del Supervisor del Proyecto.

Por estas razones, las cuales son ajenas a la voluntad y compromiso de las partes, y por ende de la Administración Municipal, se han alterado los tiempos estimados en los cronogramas de acuerdo con el plazo de la estructuración, lo que genera necesidad de tiempos adicionales no previstos para lograr su plena y correcta ejecución. Y de manera formal continuamos manifestando el compromiso por parte de la Entidad Territorial y su Equipo de trabajo, en subsanar las observaciones remitidas por el equipo validador antes de finalizar la vigencia 2023, del cual hemos estado atentos, teniendo en cuenta que algunos documentos o acciones requeridas no dependen directamente del Ente Territorial sino de un particular externo, y a lo que seguimos trabajando.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme lo entendido por la supervisora de la dirección de infraestructura social y hábitat de prosperidad social regional Tolima, que debido al estado crítico de ejecución, sin culminación del proceso de reformulación, y el posible fenecimiento de la totalidad de los recursos que quedan del convenio; solicitamos se considere y se atienda nuestra solicitud de suspensión, ante esto y en aras de lograr el objetivo de la inversión Social, por ello con todo respeto espero se sirvan conceder suspensión al CONVENIO 473-2021 hasta el día 31 de Enero de 2024, con el fin de lograr dar cumplimiento a nuestro compromiso social y poder ejecutar esta obra tan importante para el Municipio.
Agradezco la atención y colaboración prestada.

Recomendación interventoría

El 14 de diciembre de 2023 mediante comunicado CI-IPDPS-16973-2023 la interventoría Consorcio Interprosperidad remite recomendación de la suspensión del convenio 473 FIP DE 2021, indicando:

Con el propósito de garantizar los plazos de finalización del contrato de obra y los recursos para pago de las actividades ya ejecutadas y las que se deban desarrollar para la finalización de las obras, para que el proyecto de manera integral sea puesto en servicio a la comunidad de manera funcional, conforme con los diseños aprobados por Prosperidad Social, esta Interventoría recomienda la suspensión del Convenio Interadministrativo No.473 FIP de 2021 hasta el 31 de enero de 2024.

En línea con lo anterior recordamos que las condiciones que obligan a la generación de la suspensión del convenio se encuentran fundamentadas en las siguientes situaciones:
• Bajos rendimientos del contratista de obra.
• Prolongados tiempos de respuesta del ente territorial para entrega de la información de la reformulación del proyecto.
• Cierres festividades patronales de la vía, ocasionando afectación en la movilidad para el ingreso y salida de materiales

Sobre las causas indicadas existen responsables directos como el contratista y municipio, sin desconocer que también existen causas que no tienen imputabilidad a ninguno de los actores ya mencionados.

Recomendación supervisión del convenio

Desde el 15 de marzo de 2023, el contrato de obra 022-2022 derivado del convenio 473 FIP 2021 está suspendido, la cual la Entidad Territorial manifestó que era necesario la reformulación del proyecto considerando a su criterio que se debía realizar ajustes a los diseños eléctricos y gas, y la incorporación de actividades nuevas necesarias para la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo anterior el municipio de Piedras Tolima presenta solicitud de reformulación, para lo cual aún continúan subsanando las observaciones remitidas por el equipo validador de Prosperidad Social.

Al corte del 15 de marzo de 2023 quedo un avance de obra reportado por la interventoría mediante informe semanal No. 17 del 25.21% , donde el contratista de obra no puedo ejecutar obra , porque una de las actividades nuevas no previstas solicitadas en la reformulación del proyecto que presento la Entidad Territorial esta la excavación en roca , la cual se convirtió es una actividad crítica y predecesora para continuar con la ejecución y además no se podía aprobar este item no previsto por fuera del total del balance reformulado con los recursos completos para su terminación porque generaría un desequilibrio económico e incumplimiento al alcance del objeto; por ende no se pudo continuar con la ejecución de la obra y llegar a la ejecución de más hitos de pagos.

Debido a los retrasos que presento el inicio de ejecución, como fueron:

1. *Atrasos en el proceso precontractual y contractual*
2. *Atrasos en la demolición de estructuras existentes en el área del proyecto*
3. *Atrasos por tramites tardíos con las autoridades ambientales para talar árboles que se encontraban en el predio y en el área de ejecución del proyecto, lo que generó retrasos para iniciar las obras hasta que se talaron las especies.*
4. *Atrasos por cesión del contrato de Obra*

Solo iniciaron la etapa de obra el 10 de noviembre de 2023, generando con esto la necesidad de constituir reserva presupuestal de los recursos de vigencia 2022, y como a la fecha no hubo más ejecución de la obra y más ejecución financiera durante la vigencia 2023, los recursos de reserva actuales serán objeto de fenecimiento.

Debido al estado crítico de ejecución del convenio interadministrativo 473 FIP 2021, mediante memorando M-2023-4300-077431, del 29 de noviembre de 2023 se solicita a la Subdirección de contratación y a la secretaria general, la declaratoria de incumplimiento y siniestro del convenio 473 FIP2021.

De acuerdo a la situación descrita esta supervisión considero que no era viable por el momento prorrogarse el convenio sin embargo considera que es pertinente que se conceda la suspensión del convenio 473 FIP 2021, argumentando en las condiciones actuales que se encuentra la obra , la cual es de manera inconclusa , con el agravante de que el municipio de Piedras Tolima no cuenta con una infraestructura como plaza de mercado para desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos y que desde noviembre de 2022 fue demolida la infraestructura existente y que están con hacinamiento en un lugar provisional , sin las condiciones de higiene y funcionalidad tanto para la venta como para la compra. Y por tanto con la suspensión dejar abierta la posibilidad que desde la Alta dirección de Prosperidad Social evalué esta situación y se suspenda el convenio 473 FIP 2021 desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 20 de febrero 23 de 2024, con reinicio para el 21 de febrero de 2023 por las dificultades descritas.

El compromiso por parte del contratista de obra de entregar el 18 de diciembre de 2023 lo faltante para la subsanación de la revisión 02 del proceso de reformulación, no fue cumplido.

El 29 de diciembre de 2023 suscriben el acta de suspensión del convenio 473 FIP 2021 hasta febrero 20 de 2024.

En mesa de trabajo del 16 de enero de 2024, quedo el compromiso por parte del contratista de obra de entregar el 25 de enero de 2024 lo faltante para la subsanación de la revisión 02 del proceso de reformulación y no fue cumplido

El 02 de febrero de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0363112 -** Reiteración Posible incumplimiento convenio 473-2021" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima convenio 473-2021

En mesa de trabajo del 05 de febrero de 2024, quedo el compromiso por parte del contratista de obra de entregar el 08 de febrero de 2024 lo faltante para la subsanación de la revisión 02 del proceso de reformulación y no fue cumplido.

El 13 de febrero de 2024 se remite comunicado S**-2024-4301-0368027 –** Perdida de vigencia sin ejecución convenio 473 FIP 2021

El 15 de febrero de 2024, el contratista JCC proyectos integrales, remite documentación como subsanación a la revisión 02 del proceso de reformulación a la interventoría Consorcio Interprosperidad. La interventoría informa que podrían dar concepto de revisión de esta para el 22 de febrero de 2024.

Ampliación suspensión

El 28 de diciembre fue suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Piedras Tolima la suspensión del convenio interadministrativo 473 FIP 2021 hasta febrero 20 de 2024, con reinicio para el 21 de febrero de 2024.

Solicitud Entidad Territorial

El 16 de febrero de 2024, el municipio de Piedras Tolima remite comunicado de Referencia: SOLICITUD AMPLIACION SUSPENSION CONVENIO 473 FIP 2021. "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS" SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE Y EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA". Manifestando:

El 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión del convenio 473 FIP 2021 hasta febrero 20 de 2024, debido al fenecimiento de recursos al cierre de la vigencia 2023 y al proceso de reformulación que se está desarrollando para la obra.

A la fecha se continua sin subsanar las causas que motivaron la suspensión del convenio y por tanto se solicita ampliar la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024 con reinicio para el 27 de febrero de 2024.

Aval de interventoría

El 16 de febrero de 2024 mediante comunicado **CI-IPDPS-17314-2024 ,** la interventoría Consorcio Interprosperidad remite aval de la ampliación de la suspensión hasta febrero 26 de 2024.

Recomendación supervisor

Desde el 15 de marzo de 2023, el contrato de obra 022-2022 derivado del convenio 473 FIP 2021 está suspendido, debido a que la Entidad Territorial manifestó que era necesario la reformulación del proyecto considerando a su criterio que se debía realizar ajustes a los diseños eléctricos y gas, y la incorporación de actividades nuevas necesarias para la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo anterior el municipio de Piedras Tolima presenta solicitud de reformulación, para lo cual aún continúan subsanando las observaciones remitidas por el equipo validador de Prosperidad Social.

Al corte del 15 de marzo de 2023 quedo un avance de obra reportado por la interventoría mediante informe semanal No. 17 del 25.21% , donde el contratista de obra no puedo ejecutar obra , porque una de las actividades nuevas no previstas solicitadas en la reformulación del proyecto que presento la Entidad Territorial esta la excavación en roca , la cual se convirtió es una actividad crítica y predecesora para continuar con la ejecución y además no se podía aprobar este item no previsto por fuera del total del balance reformulado con los recursos completos para su terminación porque generaría un desequilibrio económico e incumplimiento al alcance del objeto; por ende no se pudo continuar con la ejecución de la obra y llegar a la ejecución de más hitos de pagos.

Iniciaron la etapa de obra el 10 de noviembre de 2023, generando con esto la necesidad de constituir reserva presupuestal de los recursos de vigencia 2022, y como no hubo más ejecución de la obra desde el 15 de marzo de 2023, no hubo más ejecución financiera durante la vigencia 2023 y los recursos de reserva fenecieron.

Aunque el estado del convenio 473 FIP 2021 es crítica esta supervisión considera que es pertinente que se conceda la ampliación de la suspensión del convenio 473 FIP 2021, argumentando en que hay avance de obra inconclusa , el 15 de febrero de 2024 , el contratista de obra remite a la interventoría Consorcio Inter prosperidad documentación como subsanación de la revisión 02 del proceso de reformulación y la situación de que el municipio de Piedras Tolima no cuenta con una infraestructura como plaza de mercado para desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos , y así por tanto con la ampliación de la suspensión queda abierta la posibilidad que se superen la dificultades técnicas y económicas y se finalice la ejecución de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima. Por tanto, como el convenio 473 FIP 2021 es suspendido hasta febrero 20 de 2024, se

recomienda la ampliación de la suspensión desde el 21 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero de 2024, con reinicio para el 27 de febrero de 2024.

*El 20 de febrero de 2024 suscriben ampliación de la suspensión hasta febrero 26 de 2024.

- El 22 de febrero de 2024 , se participo en mesa de dialogo en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021, quedando con el compromiso ´por parte de Prosperidad Social de informar la posibilidad de recursos para la terminación de la obra.

Ampliación 02 suspensión

El 26 de febrero de 2024 el municipio de Piedras Tolima remite comunicado solicitando la ampliación de la suspensión hasta abril 30 de 2024.

Estando próxima la fecha para la terminación de la Suspensión del Convenio de la referencia, debido al fenecimiento de recursos al cierre de la vigencia 2023 y al proceso de reformulación que se está desarrollando para la obra y en vista a que la Interventoría Externa a cargo de CONSORCIO INTERPROSPERIDAD (Ing. Harold Saavedra - Director de Interventoría), está aún en el proceso de Análisis, Estudio y emisión de Concepto de Contestación de la Reformulación No. 2 del 3 de Octubre de 2023, por parte del Contratista de Obra (JCC PROYECTOS INTEGRALES S.A.S. – Rep. Legal: Ing. JULIO CESARCASTRO), según Oficio No. OB12 – PLP071 del 14 de Febrero de 2024, se hace necesario solicitar nuevamente por parte de esta Administración Municipal, La Ampliación De La Suspensión Del convenio hasta el 30 de abril de 2024, con reinicio para el 1 de Mayo de 2024.

Recomendación supervisor

Desde el 15 de marzo de 2023, el contrato de obra 022-2022 derivado del convenio 473 FIP 2021 está suspendido, debido a que la Entidad Territorial manifestó que era necesario la reformulación del proyecto considerando a su criterio que se debía realizar ajustes a los diseños eléctricos y gas, y la incorporación de actividades nuevas necesarias para la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo anterior el municipio de Piedras Tolima presenta solicitud de reformulación, para lo cual aún continúan subsanando las observaciones remitidas por el equipo validador de Prosperidad Social.

Al corte del 15 de marzo de 2023 quedo un avance de obra reportado por la interventoría mediante informe semanal No. 17 del 25.21% , donde el contratista de obra no puedo ejecutar obra , porque una de las actividades nuevas no previstas solicitadas en la reformulación del proyecto que presento la Entidad Territorial esta la excavación en roca , la cual se convirtió es una actividad crítica y predecesora para continuar con la ejecución y además no se podía aprobar este item no previsto por fuera del total del balance reformulado con los recursos completos para su terminación porque generaría un desequilibrio económico e incumplimiento al alcance del objeto; por ende no se pudo continuar con la ejecución de la obra y llegar a la ejecución de más hitos de pagos.

Iniciaron la etapa de obra el 10 de noviembre de 2023, generando con esto la necesidad de constituir reserva presupuestal de los recursos de vigencia 2022, y como no hubo más ejecución de la obra desde el 15 de marzo de 2023, no hubo más ejecución financiera durante la vigencia 2023 y los recursos de reserva fenecieron.

Aunque el estado del convenio 473 FIP 2021 es crítica esta supervisión considera que es pertinente que se conceda la ampliación de la suspensión del convenio 473 FIP 2021, argumentando en que hay avance de obra inconclusa , el 15 de febrero de 2024 , el contratista de obra remite a la interventoría Consorcio Inter prosperidad documentación como subsanación de la revisión 02 del proceso de reformulación y la situación de que el municipio de Piedras Tolima no cuenta con una infraestructura como plaza de mercado para desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos , y así por tanto con la ampliación de la suspensión queda abierta la posibilidad que se superen la dificultades técnicas y económicas y se finalice la ejecución de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima. Por tanto, se recomienda la ampliación 02 de la suspensión desde el 27 de febrero de 2024 hasta el 10 de abril de 2024, con reinicio para el 11 de abril de 2024.

- El 27 de febrero de 2024 suscriben la ampliación 02 de la suspensión del convenio 473 FIP 2021

.

El 05 de marzo de 2024 la interventoría Consorcio Inter prosperidad remite comunicado CI-IPDPS-17416-2024 , indicando que persisten observaciones técnica del componente eléctrico , presupuestales a la reformulación a la documentación remitida por el contratista el 15 de febrero de 2024.

- El 14 de marzo de 2024, se participó en mesa de dialogo en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021. En dicha mesa esta supervisión indica que los recursos que había disponibles fenecieron al cierre contable de la vigencia 2023 por su no ejecución y que el convenio no cuenta con recursos vigentes por el momento y no hay lineamiento actualmente por parte de Prosperidad Social si hay posibilidad jurídica y presupuestal para nuevos recursos. El municipio de Piedras Tolima quedo con el compromiso que para el 20 de marzo de 2024, informaría si subsanara las observaciones emitidas por la interventoría para la reformulación o si solicitara la terminación del convenio.

El 20 de marzo de 2024, el municipio de Piedras Tolima remite comunicado por via correo electrónico, informando que no objeta las observaciones sobre la reformulación, sin embargo no remite los documentos correspondientes para subsanarlos.

El 01 de abril de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite respuesta a la Entidad Territorial , indicando:

"Por medio del presente notificamos que fue recibido un documento de respuesta al oficio de interventoría No. CI-IPDPS-17416-2024, donde se describe aceptación de las condiciones citadas en comunicación en mención; sin embargo es indispensable que se haga entrega del Acta Modificatoria de Cantidades correspondiente con lo que se cita en su oficio y en el formato que se remite para tal fin, así como los APU de las actividades no previstas sobre el formato que también se está enviando en el mismo archivo, las memorias de cantidades deberán ser entregadas en un formato donde se visualice de manera clara y con registro gráfico el origen de los datos para cada actividad. Sin esta información no es posible, que de parte nuestra se genere un concepto definitivo de aprobación a la información suministrada en su comunicación y también poder conocer el valor necesario de adición de recursos.

Adicionalmente se debe hacer entrega por el ente territorial de los diseños que son objeto de ajuste o complementación por sus profesionales acreditados en maduración y/o de los especialistas que actúan en este momento con la experiencia correspondiente y el memorial de responsabilidad en cada especialidad que está siendo objeto de ajuste. Se hace claridad que ya existen aprobaciones que se han surtido de nuestra parte (hidrosanitario, gas, fotometría y proyecto de conexión eléctrica), pero se solicita que se entregue de parte del ente territorial el paquete completo como contextualización de dicha información para su propio expediente y como responsable de los diseños".

Ampliación 03 suspensión CV 473 FIP 2021

La ampliación 02 de la suspensión del convenio 473 de 2021 finaliza el 10 de abril de 2024 , sin embargo, continua sin finalizarse el proceso de reformulación.

Solicitud Entidad Territorial

El 04 de abril de 2024, el municipio de Piedras Tolima remite comunicado solicitando la ampliación de la suspensión hasta mayo 06 de 2024, indicando:

Estando próxima la fecha para la terminación de la Suspensión del Convenio de la referencia, debido al fenecimiento de recursos al cierre de la vigencia 2023 y al proceso de reformulación que se está desarrollando para la obra y en vista a que la Interventoría Externa a cargo de CONSORCIO INTERPROSPERIDAD (Ing. Harold Saavedra - Director de Interventoría), aún no se ponen de acuerdo en los aspectos técnicos con el Contratista de Obra (JCC PROYECTOS INTEGRALES S.A.S. – Rep. Legal: Ing. JULIO CESARCASTRO),en cuanto al balance final de obra y cuantificación al valor adicional al convenio, se hace necesario solicitar por parte de esta administración municipal, la Ampliación De La Suspensión Del convenio hasta el 06 de mayo de 2024, con reinicio para el 7 de mayo de 2024.

Recomendación Interventoría

Mediante CI-IPDPS-17586-2024 del 04 de abril de 2024 , la interventoría Consorcio Interprosperidad recomienda la ampliación de la suspensión del convenio 473 FIP 2021, manifestando al final del texto.

Es importante mencionar que el convenio interadministrativo N° 473 FIP 2021, suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Piedras, se encuentra suspendido a consecuencia de la postulación de este para su inclusión dentro de la estrategia Compromiso Colombia.

Considerando lo anterior, es importante mencionar que Prosperidad Social informó la decisión de ampliar la suspensión hasta el 6 de mayo de 2024 del convenio interadministrativo No. 473 FIP 2021 suscrito entre

Prosperidad Social y el Municipio de Piedras.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría recuerda que no tiene competencia ni injerencia en las decisiones que se tomen en cuanto al desarrollo del convenio, no obstante, y toda vez que dicha condición es necesaria para la adecuada ejecución de los proyectos, la interventoría recomienda y considera la ampliación de la suspensión del Convenio, en los términos indicados por Prosperidad Social.

Recomendación supervisor

Desde el 15 de marzo de 2023, el contrato de obra 022-2022 derivado del convenio 473 FIP 2021 está suspendido, debido a que la Entidad Territorial manifestó que era necesario la reformulación del proyecto considerando a su criterio que se debía realizar ajustes a los diseños eléctricos y gas, y la incorporación de actividades nuevas necesarias para la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo anterior el municipio de Piedras Tolima presenta solicitud de reformulación, para lo cual aún continúan subsanando las observaciones remitidas por el equipo validador de Prosperidad Social.

Al corte del 15 de marzo de 2023 quedo un avance de obra reportado por la interventoría mediante informe semanal No. 17 del 25.21% , donde el contratista de obra no puedo ejecutar obra , porque una de las actividades nuevas no previstas solicitadas en la reformulación del proyecto que presento la Entidad Territorial esta la excavación en roca , la cual se convirtió es una actividad crítica y predecesora para continuar con la ejecución y además no se podía aprobar este item no previsto por fuera del total del balance reformulado con los recursos completos para su terminación porque generaría un desequilibrio económico e incumplimiento al alcance del objeto; por ende no se pudo continuar con la ejecución de la obra y llegar a la ejecución de más hitos de pagos.

Iniciaron la etapa de obra el 10 de noviembre de 2023, generando con esto la necesidad de constituir reserva presupuestal de los recursos de vigencia 2022, y como no hubo más ejecución de la obra desde el 15 de marzo de 2023, no hubo más ejecución financiera durante la vigencia 2023 y los recursos de reserva fenecieron.

Aunque el estado del convenio 473 FIP 2021 es crítica esta supervisión considera que es pertinente que se conceda la ampliación de la suspensión del convenio 473 FIP 2021 solicitada por el municipio de Piedras Tolima, ya que continúan en revisión y acuerdos con la interventoría para la reformulación del proyecto. Además, teniendo en cuenta que es una obra inconclusa y la situación de que el municipio de Piedras Tolima no cuenta con una infraestructura como plaza de mercado para desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos, y así por tanto con la ampliación de la suspensión queda abierta la posibilidad que se superen la dificultades técnicas y económicas y se finalice la ejecución de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima. Por tanto, se recomienda la ampliación 03 de la suspensión desde el 11 de abril de 2024 hasta el 06 de mayo de 2024, con reinicio para el 07 de mayo de 2024.

En concordancia con la solicitud de la E.T. y el aval de la Interventoría, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo No. 473 DPS–FIP de 2021, por un término de veinte y seis (26) días a partir del 11 de abril de 2024 hasta el 06 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, fechas establecidas de acuerdo con el lineamiento general de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.

.....

El 04 de abril de 2024, mediante correo electrónico la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat informa que están adelantando las solicitudes de CDP para nuevas imputaciones presupuestales para los convenios que les fenecieron recursos.

El 05 de abril de 2024, mediante memorando **M-2024-4301-017151** está supervisión solicita CDP por el valor que falta por ejecutarse, que corresponde al 74.79% , la suma de $1.462.922.774

El 09 de abril de 2024 se realiza mesa de trabajo convocada por el municipio de Piedras Tolima, donde el municipio de Piedras Indica que no continuaran el proceso de reformulación hasta no tener claridad sobre los recursos fenecidos.

El 10 de abril de 2024 , se remite comunicado **S-2024-4301-0398632**, solicitando notificación sobre el estado del lote de la ejecución de la plaza de mercado

- El 25 de abril de 2024 , se participó en mesa de dialogo en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021. En dicha mesa esta supervisión indica que los recursos que había disponibles fenecieron al cierre contable de la vigencia 2023 por su no ejecución y que el convenio no cuenta con recursos vigentes por el momento y que están pendiente por definición.

El 30 de abril de 2024 se remite correo a la Entidad Territorial alertándolo que el convenio está suspendido hasta mayo 06 de 2024 y que se informa que la Dirección de Infraestructura Social y Habitar de Prosperidad Social , ha indicado que debemos reiniciar y prorrogar por un término de dos meses el convenio 473-2021 con el objetivo de finalizar la reformulación del proyecto " Plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima".

Además, que, de conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos y por lo tanto se requiere, reiniciar el convenio interadministrativo No. 473 FIP 2021 a partir del 07 de mayo por un término de dos meses, con el fin de poderse resolver la reformulación del proyecto.

Se indico que una de las alternativas es realizar los desembolsos pendientes a través del concepto de pagos de pasivos exigibles- vigencia expirada establecida en el artículo 57 de la LEY 1940 DE 2018 y el Articulo 53 Decreto 2295 de 2023 que corresponde al Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2024.

De esta manera los desembolsos de acuerdo a la necesidad se podrán realizar por hitos de pago que se tramitarán a través del concepto de pasivo exigible- vigencia expirada.

OTRO SI 04 -Reinicio y cuarta Prorroga convenio 473-2021

Solicitud Entidad Territorial

El 02 de mayo de 2024 el municipio de Piedras Tolima remite comunicado solicitando el reinicio y prórroga del convenio 473 FIP 2021, desde el 07 de mayo de 2024 hasta julio 08 de 2024, con el objetivo de finalizar el proceso de reformulación.

Recomendación Interventoría

El 02 de mayo de 2024 mediante comunicado CI-IPDPS-17720-2024, con asunto aval para el reinicio y prórroga del convenio 473 FIP 2021, manifestando:

Considerando lo anterior, la Interventoría recuerda que no tiene competencia ni injerencia en las decisiones que se tomen en cuanto al desarrollo del convenio interadministrativo en este caso suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Piedras, no obstante y toda vez que dicha condición es necesaria para la reactivación del contrato de obra y asimismo su ejecución y finalización, la interventoría recomienda y da visto bueno a la solicitud de prórroga y reinicio efectuada por el Municipio; Ahora bien la Entidad Territorial solicita un plazo de dos (02) meses el cual la interventoría recomienda sea tomado en cuenta dicho plazo por Prosperidad Social, no obstante se resalta que este plazo no es suficiente para la ejecución de la totalidad de actividades de obra pendientes, y a su vez cierre y liquidación del mismo, así como la realización de la auditoría visible No.3 por lo cual reiteramos la recomendación que el plazo finalmente evaluado de prórroga sea hasta el 31 de diciembre de 2024.

Recomendación Supervisor

Desde el 15 de marzo de 2023, el contrato de obra 022-2022 derivado del convenio 473 FIP 2021 está suspendido, debido a que la Entidad Territorial manifestó que era necesario la reformulación del proyecto considerando a su criterio que se debía realizar ajustes a los diseños eléctricos y gas, y la incorporación de actividades nuevas necesarias para la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo anterior el municipio de Piedras Tolima presenta solicitud de reformulación, para lo cual aún continúan subsanando las observaciones remitidas por el equipo validador de Prosperidad Social.

Iniciaron la etapa de obra el 10 de noviembre de 2023, generando con esto la necesidad de constituir reserva presupuestal de los recursos de vigencia 2022, y como no hubo más ejecución de la obra desde el 15 de marzo de 2023, no hubo más ejecución financiera durante la vigencia 2023 y los recursos de reserva fenecieron. Al corte del 15 de marzo de 2023 quedo un avance de obra reportado por la interventoría mediante informe semanal No. 17 del 25.21% .

De acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat es necesario que se reinicie y prorrogue los convenios para finalizar sus pendientes y terminar las obras y por tanto esta supervisión considera que es pertinente que se conceda la solicitud emitida por la Entidad Territorial de reiniciar y prorrogar el convenio 473 de 2021 con el objetivo de finalizar el proceso de reformulación, teniendo en cuenta que es una obra inconclusa y la situación de que el

municipio de Piedras Tolima no cuenta con una infraestructura como plaza de mercado para desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos, y así puedan superarse las dificultades técnicas y económicas y se finalice la ejecución de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima. Por tanto, se recomienda el reinicio a partir del 07 de mayo de 2024 y prorroga hasta el 31 de julio de 2024 teniendo en cuenta que la reformulación de la obra requiere una adición presupuestal para su ejecución. No obstante, también se menciona que una vez se finalice la reformulación y de conformidad con la recomendación de la interventoría, la terminación de la obra requiere hasta diciembre 31 de 2024 debido al poco avance de obra y las nuevas actividades que se incluirían en el presupuesto con la reformulación. Sin embargo, se recomienda primero terminar la reformulación del proyecto y prorrogarse hasta julio 31 de 2024.

.....

- El 14 de mayo de 2024, se participó en mesa de dialogo en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021. En dicha mesa esta supervisión indica que los recursos que había disponibles fenecieron al cierre contable de la vigencia 2023 por su no ejecución, sin embargo para terminar la ejecución de las obras , la alta dirección de Prosperidad Social ha informado que podrá reiniciar la ejecución y las actas parciales correspondientes a los hitos de pagos pactados en el convenio y contrato de obra podrá ser causados y pagados por pasivos exigibles de vigencia expirada , haciendo la aclaración que el proceso es seguro pero dispendioso debido a toda la documentación y las revisiones pertinentes.

En la mesa de trabajo del 14 de mayo de 2024, el contratista de obra JCC PROYECTOS INTEGRALES, informo que retornará el proceso de reformulación y en ese día se reunirá con la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD.

El 20 de mayo de 2024, se remite comunicado S**-2024-4301-0422581**, reiterando la solicitud de la póliza de cumplimiento actualizada al otro si 04 del convenio 473 FIP 2021

- El 21 de mayo de 2024, se participó en mesa de dialogo en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021. En esta mesa el municipio de Piedras Tolima se comprometió que por tardar el 07 de junio de 2024 entregaría subsanada la totalidad de la documentación para finalizar la reformulación del proyecto de la plaza de mercado en el casco urbano del municipio de Piedras Tolima. También el municipio de Piedras Tolima , manifiesto en mesa de dialogo con la CGR del 21 de mayo de 2024 que no cuenta con recursos para cofinanciar la adición presupuestal y que esperara en que Prosperidad Social cubra la totalidad de esta necesidad presupuestal.

El 28 de mayo de 2024, esta supervisión remite comunicado **S-2024-4301-0428259**, solicitando la solución de controversias con el propósito de definir si el municipio de Piedras Tolima cumplirá con la terminación de la reformulación.

El 29 de mayo de 2024, esta supervisión remite a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat la documentación que es solicitada por la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio del 22 de mayo de 2024, donde solicita que se le informe y documente sobre el estado del convenio 473 FIP 2021.

Referente al punto 2.2.3

La ejecución de la obra plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima inicio el 10 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 05 meses.

Causales técnicas para que aún no se haya culminado la obra:

-En marzo de 2023, faltando un mes para culminar el plazo contractual, el municipio con su contratista de obra, manifiestan que el suelo que están ejecutando tiene un gran porcentaje en roca, situación que ha generado retraso de ejecución y que es necesario realizarse ajustes a diseños eléctricos, gas, hidrosanitarios, elementos estructurales y acabados metálicos y que por tanto suspenderían para revisar y ajustar.

-Frente a lo anterior desde marzo 15 de 2023 fue suspendida la ejecución de la obra , iniciando revisiones de los ajustes propuestos por parte del municipio y su contratista por parte de la interventoría asignada al convenio 473-2021.

-En junio de 2023, consolidan documentación y solicitan proceso de reformulación al proyecto a Prosperidad Social, para lo cual se han realizado revisiones con emisión de observaciones, que a la fecha mayo 29 de 2024 continúan sin subsanar.

Causales presupuestales

- Para la vigencia 2023, se reservo los recursos de la vigencia 2022 , que correspondían al 90% del valor de los recursos imputados al convenio 473-2021, los cuales fueron objeto de fenecimiento , ya que la obra ha estado suspendida desde marzo 15 de 2023 , con una ejecución del 25% , y finalizo la vigencia 2023 y no fueron ejecutados estos recursos reservados. Actualmente el convenio 473-2021 no cuenta con recursos vigentes, sin embargo en aras de culminar las obras , la alta dirección de prosperidad social indica que se pueden reiniciar las obras y pagar las actas parciales mediante pasivo exigible de vigencia expirada del recursos fenecidos.

- La reformulación del proyecto genera adición de actividades de obra y por tanto requiere adición de recursos , con lo cual el municipio de Piedras Tolima, manifiesto en mesa de dialogo con la CGR del 21 de mayo de 2024 que no cuenta con recursos para cofinanciar la adición presupuestal y que esperara en que Prosperidad Social cubra la totalidad de esta necesidad presupuestal.

Causales jurídicas

El convenio 473-2021 , esta vigente mediante otro si 03 , que prorroga su plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2024, con el propósito de culminarse el proceso de reformulación y empezar las obras.

- El 14 de junio de 2024, se participó en mesa de dialogo virtual en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021. En la anterior mesas el l municipio de Piedras Tolima se había comprometió que por tardar el 07 de junio de 2024 entregaría subsanada la totalidad de la documentación para finalizar la reformulación del proyecto de la plaza de mercado en el casco urbano del municipio de Piedras Tolima, sin embargo, esto no fue cumplido y continua en proceso la reformulación.

OTRO Sl 05 – Quinta Prorroga convenio 473 FIP 2021

Solicitud Entidad Territorial

El 13 de julio de 2024 el municipio de Piedras Tolima remite comunicado DA-100-OF 1228 solicitando una nueva prórroga del convenio 473 FIP 2021, desde el 01 de agosto de 2024 hasta diciembre 31de 2024, con el objetivo de finalizar el proceso de reformulación y poder terminar la obra.

Recomendación Interventoría

El 15 de julio de 2024 mediante comunicado CI-IPDPS-17968-2024, recomiendan la prórroga del convenio 473 FIP 2021, manifestando:

Aunado a lo anterior es preciso señalar que, el tiempo del convenio interadministrativo establecido en la prórroga No.04 se ha consumido debido a las demoras en la entrega y subsanación de información referente al proceso de reformulación, y la dilatación en entregas de las subsanaciones correspondientes se ha visto influenciada debido a que no se cuenta con la claridad ni certeza de la Entidad que aporte los recursos adicionales requeridos para la culminación total del proyecto; de lo anterior se debe aclarar que la responsabilidad de la reformulación del proyecto es del Municipio de Piedras, no obstante, dicho proceso lo está abanderando el Contratista de Obra; ahora bien, hay que resaltar que los componentes hidráulico, red de gas, estudio de fotometría y proyecto de conexión eléctrico ya se encuentran aprobados, y a la fecha se encuentra en subsanación componente estructural (escalera de acceso primer a segundo nivel) y conciliación de balance final de cantidades, por lo cual se requiere plazo adicional del convenio interadministrativo con el fin de garantizar las subsanaciones correspondientes para el proceso de reformulación, posterior presentación a mesa técnica de Prosperidad Social, reinicio, ejecución, finalización y entrega del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría recuerda que no tiene competencia ni injerencia en las decisiones que se tomen en cuanto al desarrollo del convenio, no obstante, y toda vez que dicha condición es necesaria para la adecuada ejecución de los proyectos, la interventoría recomienda y considera la prórroga del Convenio, en los términos indicados por el Municipio de Piedras, toda vez que este plazo de tiempo es requerido para garantizar la ejecución, finalización, entrega y liquidación del proyecto.

Por todo lo anterior se recomienda la prórroga del Convenio Interadministrativo 473 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo solicitado por el Ente Territorial.

Recomendación Supervisor

Desde el 15 de marzo de 2023, el contrato de obra 022-2022 derivado del convenio 473 FIP 2021 está suspendido, debido a que la Entidad Territorial manifestó que era necesario la reformulación del proyecto considerando a su criterio que se debía realizar ajustes a los diseños eléctricos y gas, y la incorporación de actividades nuevas necesarias para la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo anterior el municipio de Piedras Tolima presenta solicitud de reformulación, para lo cual aún continúan subsanando las observaciones remitidas por el equipo validador de Prosperidad Social.

Iniciaron la etapa de obra el 10 de noviembre de 2023, generando con esto la necesidad de constituir reserva presupuestal de los recursos de vigencia 2022, y como no hubo más ejecución de la obra desde el 15 de marzo de 2023, no hubo más ejecución financiera durante la vigencia 2023 y los recursos de reserva fenecieron. Al corte del 15 de marzo de 2023 quedo un avance de obra reportado por la interventoría mediante informe semanal No. 17 del 25.21%.

De acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat es necesario aunar esfuerzos para finalizar pendientes y terminar las obras y por tanto Prosperidad Social suscribe el 07 de mayo de 2024 el otro si 04 con vigencia hasta 31 de julio de 2024.

El 13 de julio de 2024 el municipio de Piedras Tolima remite comunicado DA-100-OF 1228 solicitando una nueva prórroga del convenio 473 FIP 2021, desde el 01 de agosto de 2024 hasta diciembre 31de 2024, con el objetivo de finalizar el proceso de reformulación y poder terminar la obra; y la interventoría Consorcio Inter prosperidad remite comunicado CI-IPDPS-17968-2024 recomienda la prorroga hasta diciembre 31 de 2024.

Esta supervisión considera pertinente que se conceda la solicitud emitida por la Entidad Territorial de prorrogar nuevamente el convenio 473 de 2021 con el objetivo de finalizar el proceso de reformulación, ya que se ha evidenciado avances y compromiso por parte de la Entidad Territorial para lograr culminar la reformulación y poder terminar la obra de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima. De igual forma teniendo en cuenta que es una obra inconclusa y la necesidad del municipio de Piedras Tolima de contar con una adecuada infraestructura como plaza de mercado y así poder desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos.

Por lo anterior se recomienda la prórroga del convenio interadministrativo 473 FIP 2021 desde agosto 01 de 2024 hasta diciembre 31 de 2024, para que se puedan superar las dificultades técnicas y económicas y se logre finalizar la ejecución de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima.

.

El 16 de julio de 2024 mediante comunicado **S-2024-4301-0457758** Solicitud Asistencia Mesa Presencial – Controversia estado convenio 473 FIP 2021" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco urbano del Municipio de Piedras Tolima.

El 31 de julio de 2024 suscriben el otro si 05 del convenio 473 FIP 2021 hasta diciembre 31 de 2024

El 08 de agosto de 2024 se realiza mesa de trabajo presencial en la Dirección Regional Tolima , con la presencia del alcalde de Piedras Tolima, quedando el compromiso por parte de la Entidad Territorial que para el 15/08/2024 presentaría a Prosperidad Social la documentación total subsanada para la reformulación y el balance de obra para

- El 09 de agosto de 2024, también se realizó en mesa de dialogo virtual en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021, por obra inconclusa.

El 15 de agosto de 2024 el municipio de Piedras Tolima remite documentación a Prosperidad Social sin firmas de la interventoria Consorcio Interprosperidad, para lo cual la interventoría manifestó no avalan la documentación presentada y el balance final , ya que realizaron ajustes a los mismos que no fueron concertados ni revisados por ellos.

El 20 de agosto de 2024 esta supervisión remite correo a la Entidad Territorial sobre la programación de obra que presento para terminar la obra:

De acuerdo al flujo de caja que remitió el municipio de Piedras Tolima para la terminación de la plaza de mercado, requieren 36 semanas, (9 meses) , de los cuales solo se cuenta con 01 mes vigente del plazo inicial del contrato de obra , requiriéndose 08 meses de mayor permanencia de interventoría.

Frente a esta situación para el proceso de reformulación es necesario que el municipio y la interventoría definan como se garantizara la mayor permanencia de la interventoría para terminar la obra. Por tanto, se requiere:

-Comunicado de la interventoría donde aprueban el plazo que presentan para terminar la obra, que tiempo asumirían por matriz de riesgo y que tiempo requieren reconocimiento de mayor permanencia de interventoría y que tendría esa mayor permanencia

-Comunicado por parte de la Entidad Territorial donde confirme el plazo que requieren para terminar la obra y con qué respaldo presupuestal soportaran para el costo de la mayor permanencia de interventoría.

El 22 de agosto de 2024, la interventoría asignada para el convenio, les remite comunicado CI-IPDPS-18092-2024 , con asunto "OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO. PIEDRAS – TOLIMA." Indicando varias observaciones, entre ella:

Se sugiere revisar la programación propuesta y ajustar contemplar un plazo máximo de ejecución de cuatro (04) meses, lo cual se tiene que tener en cuenta por parte del ente territorial que la mayor permanencia de Interventoría y conforme lo indica el Convenio Interadministrativo No. 473 de 2021, debe ser asumida en valor por parte del ente territorial y de manera informativa se indica que este valor mensual según nuestra acta de asignación corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO Y VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 35.208.731,26).

Ahora bien, si el ente territorial aprobará que el plazo adicional fuese de Nueve (09) meses, debería aportar un CDP para asumir el valor de la mayor permanencia de Interventoría por el término de Ocho (08) meses la cual en valor total ascendería a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS Y OCHO CENTAVOS ($ 281.669.850,08). Bajo este escenario en mayor, plazo el municipio deberá aportar mayor cantidad de recursos para asumir esa responsabilidad que es de su previo conocimiento.

El 27 de agosto se remite comunicado **S-2024-4301-0501515** Reiteración cumplimiento convenio 473-2021" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima.

El 07 de septiembre de 2024 en respuesta del correo remitido el 20 de agosto de 2024, se recibe comunicado por parte de la Entidad Territorial , informando que han subsanado las observaciones emitidas por la interventoría y que para la terminación de la obra requieren un total de 08 meses , los cuales del plazo inicial del contrato solo queda 01 mes. Sin embargo indicando que no asumirán el costo de la mayor permanencia de la interventoria y que esta debe ser asumida por Prosperidad Social

El 10 de septiembre de 2024 JCC proyectos integrales remite a la interventoria documentación del proceso de reformulación.

El 30 de septiembre de 2024 se remite memorando M-2024-4301-050541 a la Subdirección de contratación de Prosperidad Social solicitando tramite de solución de controversia en el marco del convenio Interadministrativo No. 473 FIP 2021" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima".

El 02 de octubre de 2024 la interventoría Consorcio Interprosperidad remiten observaciones

El 07 de octubre de 2024 la firma JCC proyectos integrales contratista derivado del convenio 74-2021 remite documentación a la interventoría Consorcio Interprosperidad

El 18 de octubre de 2024 la interventoría Consorcio Interprosperidad remiten comunicado CI-IPDPS-18316-2024 dando concepto favorable a la documentación soporte de la reformulación

El 21 de octubre de 2024, se remitió correo al municipio de Piedras Tolima indicando la documentación que deben entregar para que sea remitida a validación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

El 23 de octubre de 2024 se remite comunicado S-2024-4301-0559390 dando respuesta al oficio del 07 de septiembre de 2024, sobre la mayor permanencia de interventoría, indicando que de acuerdo a la obligación No. 23 del convenio 473-2021, esos mayores costos deberán ser asumidos por la Entidad Territorial

El 29 de octubre de 2024 se recibe por correo electrónico el oficio concerniente a la solicitud de reformulación convenio 473-2021" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima. Posteriormente esta supervisión informa que no se pudo tener acceso a la documentación enviada por one drive.

El 01 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico el municipio de Piedras Tolima remite comunicado DA100-of 2148 a la interventoría Consorcio Inter prosperidad, proponiendo aportar un recurso de cien millones de pesos para cubrir el costo de la mayor permanencia de la interventoría para culminar la obra objeto del convenio, el cual reiteran que requieren ocho meses, de los cuales el aporte serio para seis meses de mayor permanencia de interventoría.

- El 01 de noviembre de 2024, también se realizó en mesa de dialogo virtual en el marco de control fiscal participativo de la CGR frente al estado del convenio 473 FIP 2021, por obra inconclusa.

Como se había mencionado anteriormente, esta supervisión informa a la Entidad Territorial que no se pudo tener acceso a la documentación enviada por one drive y por tanto el 12 de noviembre de 2024 esta supervisión recibe la documentación de la solicitud de la reformulación por parte del municipio de Piedras Tolima por web transfer y pudo ser descargada.

El 12 de noviembre de 2024 esta supervisión remite a la coordinación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de Prosperidad Social, solicitando el profesional técnico validador de los ajustes que está solicitando la Entidad Territorial y así darse la pertinencia de ajustarse la ficha de estructuración con aprobación de la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de Prosperidad Social.

El 13 de noviembre de 2024 la interventoria Consorcio Interprosperidad mediante correo electrónico remite comunicado CI-IPDPS-18334-2024 , manifestando:

De acuerdo con la propuesta que describió el ente territorial en su oficio del asunto, nos permitimos indicar lo siguiente:

• El proyecto conforme con el informe semanal No. 17 del periodo comprendido entre el 06 y el 14 de marzo de 2023, se contaba con un porcentaje de avance físico del 25.21% del valor del contrato; para lo cual, y como validación de actividades se consideraron las referidas a excavaciones, cimentación, estructura en concreto, losa entrepiso y acero de refuerzo de dichos elementos.

De esta manera y a todas luces es notorio que las actividades desarrolladas previas a la suspensión son las que revisten mayor complejidad y que levantan la ruta crítica y dan cabida a que se pueda iniciar con actividades de las demás especialidades y capítulos, por cuanto los rendimientos generales del proyecto deberán tener una tendencia a ser más altos, por cuanto esta es una de las condiciones que no justifica un plazo tan oneroso.

• El plazo inicial del proyecto y descrito dentro del clausulado del contrato de obra corresponde a Cinco (05) meses calendario, de los cuales a la fecha de suspensión han trascurrido en plazo de ejecución Ciento Diecinueve (119) días calendario, sobre lo que se puede manifestar que restan Treinta y Dos (32) días de plazo contractual.

Ante este escenario y con el propósito de no quebrantar el principio de planeación, no consideramos viable que se conceda un plazo adicional al proyecto como es la actual pretensión del ente territorial y que se tasa en Siete (07) meses adicionales al plazo vigente, lo cual correspondería a un 140% del plazo inicialmente otorgado y propuesto dentro del proceso licitatorio y aceptado por parte del contratista adjudicatario.

Adicionalmente y en el entendido de que se estaría disponiendo de un plazo supremamente oneroso, sin considerar los avances que se tiene desarrollados en obra y que fueron recibidos en su momento por parte de esta Interventoría.

Dentro de los comunicados CI-IPDPS-18316-2024 y CI-IPDPS-18092-2024 generados se comunicó al ente territorial que la mayor permanencia de Interventoría tiene un costo de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS Y VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 35.208.731,26) por cada mes requerido de acompañamiento.

Ahora bien y referidos a la propuesta indicada por el Municipio de Piedras de reconocer $ 100.000.000 para la pretensión de prórroga por Siete (07) meses, no es aceptada por esta Interventoría. Tal valor serio admitido por esta Interventoría para acompañar la ejecución por Tres (03) meses, adicionando Un (01) mes calendario por matriz de riesgo de Interventoría.

Así las cosas y bajo este escenario la prórroga con el valor que indica aportaría el ente territorial manifestamos que debería ser de solamente Cuatro (04) meses en total y con los Treinta (32) días calendario de plazo restantes por consumir, se contaría con un plazo total de Cinco (05) meses y Dos (02) días calendario para ejecutar el proyecto al 100%.

Por último, es importante mencionar que, si bien es cierto que la actividad excavación en roca requiere un amplio plazo, no es menos cierto que dentro de una programación adecuada se deben asignar cuadrillas independientes para cada espacio y esta actividad no es ruta crítica de las demás que se encuentran pendientes por realizar, por cuanto indicamos que esta es otra de las fundamentaciones que señalamos para no contemplar plazos amplios de manera innecesaria.

Y en caso de que la pretensión de la administración municipal persista, deberá asumir la totalidad de los recursos para Siete (06) meses de acompañamiento de Interventoría, los cuales como ya se ha indicado en oportunidades anteriores equivale a DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y

SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 211.252.387,56) M/CTE y adicional señalar dentro del documento modificatorio del clausulado del contrato de obra, que es una solicitud expresa del ente territorial.

…….

El 12 de noviembre de 2024 esta supervisión remite a la coordinación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de Prosperidad Social, solicitando el profesional técnico validador de los ajustes que está solicitando la Entidad Territorial y así darse la pertinencia de ajustarse la ficha de estructuración con aprobación de la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de Prosperidad Social.

La coordinación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de Prosperidad Social, realiza el análisis de la situación que ha enmarco el desarrollo del convenio 473 FIP 2021, la solicitud financiera que solicita el municipio para el convenio y sobre las condiciones financieras actuales de Prosperidad Social.

Frente a anterior la coordinación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de Prosperidad Social convoca a mesa de trabajo al grupo interno de trabajo para el 18 de noviembre de 2024, para revisar la problemática de la ejecución del convenio 473-2021.

Problemática :

1. Desde marzo 15 de 2023 el municipio de Piedras Tolima suspende el contrato de obra PLP 002-2022 motivado en realizar ajustes a la ficha de estructuración inicial, donde el ultimo concepto de revisión fue emitido por el profesional validador técnico de prosperidad social en octubre de 2023 y solo hasta octubre 26 de 2024 remiten la documentación como posible subsanación de las observaciones que se han emitido desde Prosperidad Social; lo cual primero indica que han transcurrido 20 meses desde que tienen suspendido el contrato de obra bajo el argumento del ajuste de la ficha de estructuración y (01) un año en presentar nuevamente la documentación que pueda acreditar la solicitud de reformulación del proyecto " Plaza de mercado en el municipio de PiedrasTolima".
2. Para la de reformulación del proyecto "Plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima", presentada, indican que el reajuste requiere una segunda adición de recursos por valor de $928.506.371,94
3. Para la de reformulación del proyecto "Plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima", presentada, indican que requieren un plazo adicional de 07 meses, lo que con lleva a 07 meses de mayor permanencia de interventoría
4. 4. La interventoría Consorcio Inter prosperidad no avala el plazo que solicita la Entidad Territorial de 07 meses de mayor permanencia de interventoría y recomienda que fuera suficiente cuatro (04) meses de mayor permanencia de interventoría
5. Mediante comunicados CI-IPDPS-18316-2024 y CI-IPDPS-18092-2024, la interventoría comunicó al ente territorial que la mayor permanencia de Interventoría tiene un costo mensual de acompañamiento por valor de

TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS Y VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 35.208.731,26)

6. Que si la pretensión de la Entidad Territorial es contar con una mayor permanencia de interventoría de seis (06) meses tendría un ($ 211.252.387,56)
7. El municipio de Piedras Tolima indica que aportaría solo cien (100) millones ya sea para el adicional de recursos para la obra, o para los costos de la mayor permanencia de interventoría

Conclusiones:

La dirección de infraestructura social y hábitat concluye que no es procedente en estos momentos la revisión y validación de la solicitud de la reformulación de la obra "construcción de la plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima "argumentado en:

1. El reajuste de la ficha de estructuración condiciona la necesidad de adición de recursos para la obra por un valor presentado por la Entidad Territorial de $928.506.371,94, en el cual para un proceso de reformulación del proyecto ,debe estar definido las fuentes de financiación de la adición de recursos y con la entrega de la solicitud de reformulación no hay un soporte de certificado de disponibilidad presupuestal aportado por la Entidad territorial que ampare el valor de la adición de recursos.
2. La Entidad Territorial presenta la pretensión de que sea Prosperidad Social quien aporte los recursos necesarios para terminar la obra, y presentan esta solicitud de reformulación a puertas del cierre de la vigencia 2024 donde financieramente en estos momentos no es posible que Prosperidad Social pueda atender esta solicitud.

3. se reitera que la obligación No. 23 que contrajo la Entidad Territorial para el convenio 473 FIP 2021: "En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.

4. El reajuste de la ficha de estructuración condiciona la necesidad un mayor plazo de ejecución, donde a la fecha de la entrega de la solicitud de reformulación, no hay acuerdo entre la Entidad Territorial y la interventoría en el plazo real que se requiere para finalizar la obra.

5. El reajuste de la ficha de estructuración condiciona la necesidad de recursos para una mayor permanencia de interventoría, donde a la fecha de la entrega de la solicitud de reformulación, no hay un acuerdo entre la interventoría y la Entidad Territorial en los costos de la mayor permanencia no hay un soporte presupuestal que haya presentado la Entidad Territorial para esos mayores costos y así poderse iniciar el proceso de modificación al convenio 473 FIP 2021 que permita adicionar estos recursos al contrato de interventoría

Como se evidencia el reajuste de la ficha de estructuración está condicionada a la definición de los puntos mencionados y estos a la fecha siguen sin definición y con gran incertidumbre y por eso en estos momentos no fue aceptada la revisión y validación de la reformulación solicitada , ya que el panorama técnico y presupuestal debe estar completo y definido para poder ser aprobado en mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y por tanto esta supervisión recomienda que aras de poderse culminar la obra objeto del convenio 473 FIP 2021 y acatando la obligación No. 23 que contrajo el municipio de Piedras Tolima para con el convenio, la Entidad Territorial auné esfuerzos y se definan la solución a esta situación.

.

El 22 de noviembre de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0583212 donde** se informa la respuesta de la coordinación de infraestructura social y hábitat sobre la no pertinencia de la revisión de la reformulación del convenio 473 de 2021, debido a que primero se debe establecer y definir los recursos que se requieren con la reformulación.

El 22 de noviembre de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0583353 –** Solicitud adecuaciones resguardo obra inconclusa plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima

El 25 de noviembre de 2024 se realiza mesa de trabajo virtual con la participación del municipio de Piedras Tolima, interventoría, donde se socializa la decisión de la respuesta de la coordinación de infraestructura social y hábitat sobre la no pertinencia de la revisión de la reformulación del convenio 473 de 2021, debido a que primero se debe establecer y definir los recursos que se requieren con la reformulación y se solicita que haya concertación entre el municipio y la interventoría con relación al plazo de ejecución y el costo de mayor permanencia de interventoría.

El 03 de diciembre de 2024 , se asiste a mesa de dialogo de la CGR , donde el municipio de Piedras Tolima concertó con la interventoría Consorcio Inter prosperidad asignada al convenio 473 FIP 2021, que el plazo adecuado para finalizar a satisfacción la obra " construcción plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima" son siete (07) meses. Que para esos siete (07) meses hay disponible 32 días del plazo inicial del contrato de obra PLP-002-2022 , que la interventoría asumirá dos (02) meses a su costo por matriz de riesgo y el municipio de Piedras Tolima asumirá cuatro (04) meses del costo de mayor permanencia de interventoría, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00)

Además, en dicha mesa de dialogo con la CGR , también el municipio de Piedras Tolima manifestó les alcanza para asumir ese costo de mayor permanencia de interventoría por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00), y que les es imposible colocar más recursos para el convenio 473 FIP y requiere que la adición de recursos que necesita la obra " construcción plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima" sea asumida por Prosperidad Social.

El 04 de diciembre de 2024, el municipio de Piedras Tolima remite comunicado DA100- OF 2375 , solicitando a Prosperidad Social, la adición de recursos recursos para terminar la obra " construcción plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima" objeto del convenio 473 FIP 2021 , por valor de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 928.306.372,33)**

De igual manera el 04 de diciembre de 2024, el municipio de Piedras Tolima remite comunicado DA100- OF 2376, indicando que aportara la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00),** para cubrir la necesidad de la mayor permanencia de interventoría.

El 05 de diciembre de 2024, de acuerdo con la solicitud de la Entidad Territorial , se remite a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el memorando **M-2024-4301-065044**

Frente a lo expuesto esta supervisión remite la solicitud de adición de recursos por valor **de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 928.306.372,33),** solicitada por la Entidad Territorial del municipio de Piedras Tolima y pone para su consideración esta necesidad, con el propósito de poderse culminar la obra inconclusa de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima.

- - - - - - - - - - - - - - - - -

El 06 de diciembre de 2024 se realiza mesa de trabajo con la dirección de infraestructura social y hábitat y el municipio de Piedras Tolima donde se concertó que se realizaría la revisión de la reformulación y se prorrogaría el convenio 473 FIP 2021.

*El 10 de diciembre de 2024 Prosperidad Social remite al municipio de Piedras Tolima el concepto de revisión No. 03 a la documentación recibida para la reformulación del alcance del proyecto – plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima.

Otro si 06- Prorroga 06 convenio 473 FIP 2021

Solicitud Entidad Territorial

El 10 de diciembre de 2024 el municipio de Piedras Tolima solicita prórroga del convenio 473 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025 , debido que está en proceso una reformulación del proyecto , está pendiente el trámite de la mayor permanencia de interventoría , una posible adición de recursos por parte de Prosperidad Social y un plazo de siete meses para terminar la obra más los tiempos para las certificaciones de RETIE – RETILAB.

Recomendación Supervisor

Esta supervisión considera pertinente que se conceda la solicitud emitida por la Entidad Territorial de prorrogar nuevamente el convenio 473 de 2021 con el objetivo de finalizar el proceso de reformulación, ya que se ha evidenciado avances y compromiso por parte de la Entidad Territorial para lograr culminar la reformulación y poder terminar la obra de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima. De igual forma teniendo en cuenta que es una obra inconclusa y la necesidad del municipio de Piedras Tolima de contar con una adecuada infraestructura como plaza de mercado y así poder desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos.

Por lo anterior se recomienda la prórroga del convenio interadministrativo 473 FIP 2021 desde diciembre 31 de 2025 considerando todos los procesos pendientes para iniciar la obra y el plazo de ejecución que requiere para terminar

.

El 18 de diciembre de 2024 se realiza mesa de trabajo concerniente a las observaciones por subsanar para la pertinencia de la reformulación de la obra objeto del convenio 473-2021

El 19 de diciembre de 2024 suscriben el otro si 06 al convenio 473-2021 prorrogando su ejecución hasta junio 30 de 2025

El 26 de diciembre de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301- 601715 -** Solicitud reiterada finalización reformulación

El 10 de febrero de 2025 se remite comunicado **S-2025-4301- 018062 -** Solicitud reiterada finalización reformulación

El 11 de febrero de 2025 el municipio de Piedras Tolima remite documentación correspondiente a la respuesta de observaciones del concepto 03 de revisión a la reformulación.

El 18 de febrero de 2025, la interventoria Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18673-2025 , donde informan que la documentación remitida por el municipio no esta ha completitud para la reformulaciòn

El 28 de febrero de 2025 , se asiste a mesa de dialogo de la CGR , donde se evidencio que aun no esta a completitud la documentación para la reformulación de la obra convenio 473-2021 y se comprometen para marzo de 2025 tener todo completo.

El 07 de marzo de 2025 el municipio de Piedras Tolima remite documentación correspondiente a la respuesta de observaciones del concepto 03 de revisión a la reformulación.

El 14 de marzo de 2025, la interventoria Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18726-2025 , donde informan que la documentación remitida por el municipio no esta ha completitud para la reformulaciòn

El 22 de abril de 2025 , se asiste a mesa de dialogo de la CGR , donde se evidencio que aún no está a completitud la documentación para la reformulación de la obra convenio 473-2021 y se comprometen para marzo de 2025 tener todo completo.

El 25 de abril de 2025 el municipio de Piedras Tolima remite documentación correspondiente a la respuesta de observaciones del concepto 03 de revisión a la reformulación.

El 02 de mayo de 2025 se remite comunicado S-2025-4301-043129 – informando que se realizara visita a la obra suspendida objeto del convenio 473-2021 – plaza de mercado Piedras Tolima

El 02 de mayo de 2025, la interventoria Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18789-2025 , donde informan que la documentación remitida por el municipio no esta ha completitud para la reformulación, y requieren que remitan soportes de memorias de cantidades

El 09 de mayo de 2025 el municipio de Piedras Tolima remite documentación parcial correspondiente a la respuesta de observaciones del concepto 03 de revisión a la reformulación y observaciones remitidas por la interventoría el 02 de mayo de 2025

El 09 de mayo de 2025 se realiza visita de manera conjunta a la obra suspendida objeto del convenio 473-2021 – plaza de mercado Piedras Tolima, lo cual se evidencio que la obra se encuentra con cerramiento en polisombra verde y los aceros desnudos no cuentan con protección de la intermperie.

El 13 de mayo de 2025 esta supervisión remite correo solicitando la documentación para la prorroga 07 del convenio 473 FIP 2021 y la documentación para la modificación del convenio para que el ET pueda asumir el costo de la mayor permanencia de interventoría para culminar la terminación total de la obra.

Otro si 07- Prorroga 07 convenio 473 FIP 2021

Solicitud Entidad Territorial

El 14 de mayo de 2025 por medio de correo electrónico el municipio de Piedras Tolima remite comunicado de fecha mayo 10 de 2025, con la cual solicita prórroga del convenio 473 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025 , indicando

que requieren la prórroga del convenio debido a que está en proceso la terminación de la reformulación del proyecto , en proceso el trámite de la mayor permanencia de interventoría y la adición de recursos para poderse culminar la totalidad de la obra, donde además requieren de siete meses y dos días para terminar la obra teniendo en cuenta los tiempos para las certificaciones de RETIE – RETILAB.

Recomendación Supervisor

Esta supervisión considera pertinente que se conceda la solicitud emitida por la Entidad Territorial de prorrogar nuevamente el convenio 473 de 2021 con el objetivo de finalizar el proceso de reformulación, ya que se ha evidenciado avances y compromiso por parte de la Entidad Territorial para lograr culminar el proceso así lograrse terminar la obra de la plaza de mercado para el municipio de Piedras Tolima. De igual forma teniendo en cuenta que es una obra inconclusa y la necesidad del municipio de Piedras Tolima de contar con una adecuada infraestructura como plaza de mercado y así poder desarrollar sus actividades socioeconómicas y abastecerse de manera adecuada de alimentos y productos.

Por lo anterior se recomienda la prórroga del convenio interadministrativo 473 FIP 2021 desde diciembre 31 de 2025 considerando todos los procesos pendientes para iniciar la obra y el plazo de ejecución que requiere para terminar

El 04 de junio de 2025 suscriben el otro si 07 del convenio 473 FIP 2021 entre Prosperidad Social y el municipio de Piedras Tolima

.

El 22 de mayo de 2025 el municipio de Piedras Tolima remite documentación soporte para la reformulación del proyecto objeto del convenio 473-2021 a la interventoria Consorcio Interprosperidad

El 28 de mayo de 2025, el municipio de Piedras Tolima remite comunicado DA100- OF 1167 , solicitando a Prosperidad Social adición de recursos por valor $919.779.465, 71, resultado del balance económico de la reformulación

El 04 de junio de 2025 suscriben el otro si 07 del convenio 473 FIP 2021 entre Prosperidad Social y el municipio de Piedras Tolima

Reformulación "Construcción plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima " – Objeto convenio 473 FIP 2021

El 15 de marzo de 2023, el municipio de Piedras Tolima suscribe la suspensión No. 02 del contrato de obra PLP 002-2022 derivado del convenio 473 FIP 2021, argumentando que hay necesidad de reformular la ficha de estructuración debido a la necesidad de ajustes para algunos diseños y realizar revisión del balance presupuestal.

El 01 de agosto de 2023, la Interventoría Consorcio Interprosperidad remitió la primera entrega de documentación a Prosperidad Social para la reformulación del proyecto objeto del convenio 473 FIP 2021

El 17 de agosto de 2023, el área de validación de la DISH emitió concepto revisión 01 respecto a la reformulación, que es remitido a la interventoría por parte de esta supervisión y esta a su vez a la E.T. programando mesa de trabajo para revisar observaciones para el 23 de agosto de 2023.

Mediante comunicación SPI300 OF No. 1417 del 14 de septiembre de 2023, la E.T. remitió documentación concerniente a la reformulación del proyecto objeto del convenio 473 FIP 2021

El 04 de octubre de 2023 se remite concepto de revisión 02 , la cual presenta observaciones a la documentación remitida por la Entidad Territorial

El 12 de noviembre de 2024 esta supervisión recibe por parte del municipio de Piedras Tolima documentación de subsanación de observaciones del proceso de reformulación

*El 10 de diciembre de 2024 Prosperidad Social remite al municipio de Piedras Tolima el concepto de revisión No. 03 a la documentación recibida para la reformulación del alcance del proyecto – plaza de mercado en el casco urbano en el municipio de Piedras Tolima.

Después de varias revisiones a la documentación del proceso de reformulación por parte de la interventoría Consorcio Interprosperidad y de esta supervisión designada para el convenio 473 FIP 2021 ; el 26 de mayo de 2025 la interventoría remite mediante correo electrónico el comunicado CI-IPDPS-18834-2025- Entrega de reformulación y solicitud mesa técnica — convenio 473 FIP 2021 — Piedras, con la cual remiten la documentación subsanada y soporte para la reformulación.

El 28 de mayo de 2025, mediante correo electrónico esta supervisión remite a la interventoría Consorcio Interprosperidad otras observaciones para completitud de la información

El 12 de junio de 2025, mediante correo electrónico la interventoría Consorcio Interprosperidad remite la documentación subsanada.

Estado contrato de obra PLP 002-2022- Derivado convenio 473-2021

Inicio obra: 10 de noviembre de 2022
Suspensión 01: 19 de enero de 2023 – Festividades municipales
Suspensión 2: Proceso de reformulación
Fecha suspensión 2: 15 de marzo de 2023
Avance obra: 25.21%
Avance programado: 76.98%
Atraso: -51.68%
Estado: Prorroga 22 a la suspensión 02 , hasta julio 30 de 2025

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**$1.640.719.615**
Adición 01 otro si 01	**$315.320.998**
Valor del Contrato o Convenio Otrosí 01	**$1.956.040.613**
Valor ejecutado- 25.21 %	$ 493.109.495
Valor Pagado y/o desembolsado – 10%	$195.604.061
Valor recursos fenecidos vigencia 2023 – RP 11022- 90%	**$ 1.760.436.552**

Necesidad de Reformulación: Mediante comunicado CI-IPDPS-18839-2025 del 29 de mayo de 2025, la interventoría Consorcio Interprosperidad indica las causales que justifican la reformulación del proyecto

1. **Cambio en la especificación de las excavaciones para el proyecto:** Los ajustes realizados obedecen a que al momento de realizar las excavaciones para las distintas actividades del proyecto se evidenció que el tipo de suelo presentado variaba considerablemente con lo indicado en el estudio de suelos aportado por el Municipio, resaltando que dicha condición era de exclusiva responsabilidad de la Entidad Territorial, por lo cual se encontró estrato rocoso a un nivel superficial, por tal razón al no haberse contemplado esta actividad en la etapa de maduración del proyecto es necesario incluirla. Se resalta que las cantidades propuestas para la presente actividad corresponden a cantidades NO ejecutadas, principalmente el tanque de almacenamiento y la cimentación de las estructuras faltantes.
2. **Componente estructural:** De acuerdo a pretensión por parte del Municipio de Piedras en cuanto a la escalera de acceso que comunica al primer con el segundo nivel de la plaza de mercado, se resalta que dicha estructura inicialmente fue propuesta por el Municipio de Piedras en estructura metálica, sin embargo, la Entidad Territorial afirma que de acuerdo con las condiciones climáticas y atmosféricas de la zona y en pro de velar por una mayor vida útil del elemento en cuestión se hace necesario modificar los componentes de dicha escalera de acceso de una estructura metálica a una estructura en concreto. De lo anterior se resalta que dicho elemento cumple su función tal y como está contemplado originalmente, no obstante, y teniendo en cuenta que es el Municipio de Piedras el dueño y responsable de los diseños la Interventoría procedió a revisar y verificó que la escalera propuesta en concreto cumpla con la normativa vigente
3. **Componente Eléctrico:** se indica que fue necesario realizar ajustes a los diseños propuestos en la etapa de maduración del proyecto debido a que el operador de red eléctrica (CELSIA) modificó el punto de conexión del proyecto eléctrico lo cual requirió ajustar los diseños contemplados y avalados en la etapa de estructuración, resaltando que dichos planos garantizaban un correcto funcionamiento de acuerdo a lo propuesto, sin embargo, fue solo hasta el inicio de la etapa de construcción del proyecto que el Municipio y la empresa de servicios públicos informó el nuevo punto donde debía conectarse el proyecto.
 Sumado a esto se realizó complementó el diseño eléctrico con la reevaluación de los componentes para la puesta a tierra, el apantallamiento, el estudio lumínico y se reevaluaron cargas

4. **Componente de Red de Gas:** Para el componente de la red de gas del proyecto la misma originalmente contemplaba un tanque estacionario de gas propano, sin embargo, La Entidad Territorial solicitó la variación de dicha condición indicando que la red de gas de la plaza de mercado sea conectada a la red de gas natural con la que cuenta el Municipio, esto con el fin de la disminución de costos en procesos de mantenimiento que conllevaba implementar un tanque estacionario de gas propano.
5. **Componente Sanitario:** Se realizó ajuste al diseño propuesto debido a que se realizó el levantamiento topográfico se evidenció, que la cámara inicialmente propuesta no garantizaba la cota adecuada para la descarga de las aguas negras, debido a que la tubería de descarga, llegaba por debajo de la cota batea de la cañuela del pozo propuesto, por lo que es necesario llevar a cambio el punto de descole a un pozo que nos garantice la pendiente y a la cota de llegada, asimismo se verificaron los diámetros y pendientes con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de la normativa aplicable para este tipo de proyectos.

Necesidad de Adición de Recursos al convenio 473 FIP 2021

En noviembre 12 de 2024 esta supervisión remite memorando **M-2024-4301-059601** a la Dirección de Infraestructura y hábitat informando de la necesidad de adición de recursos para el convenio 473 FIP 2021 de acuerdo con la revisión y aval del balance presupuestal de la reformulación por parte de la interventoría

En diciembre 05 de 2024 esta supervisión remite memorando **M-2024-4301- 065044** a la Dirección de Infraestructura y hábitat informando de la necesidad de adición de recursos para el convenio 473 FIP 2021 de acuerdo con la revisión y aval del balance presupuestal de la reformulación por parte de la interventoría

Frente a lo anterior en esos momentos la coordinación de infraestructura en mesa de trabajo solicito a la interventoría revisar el balance presupuestal y tratar de reducir costos.

La interventoría Consorcio Inter prosperidad y el municipio de Piedras Tolima informan que han concertado cuales son las mínimas actividades que se deben ejecutar para lograr terminar la obra en funcionalidad y por tanto:

El 28 de mayo de 2025, el municipio de Piedras Tolima remite comunicado manifiesta que el valor de la obra reformulada asciende **a $2.875.620.079,0**, lo cual representa una diferencia de **$919.579.466,oo** frente al valor actual del Convenio; solicitando a Prosperidad Social adición de recursos por valor $ **919.579.466, resultado** del balance económico de la reformulación

El 16 de julio de 2025, la interventoría Consorcio Inter prosperidad mediante comunicado CI-IPDPS-18914-2025 informa que el balance presupuestal final para la terminación de la obra objeto del convenio 473-2021 se requiere una adición de recursos por valor de valor $ **919.579.466**

De acuerdo con lo anterior esta supervisión el 16 de julio de 2025 remite memorando **M-2024-4301- 036971** a la Dirección de Infraestructura y hábitat informando de la necesidad de adición de recursos para el convenio 473 FIP 2021 de acuerdo con la revisión y aval del balance presupuestal de la reformulación por parte de la interventoría, por valor de $ **919.579.466**

Plazo requerido para finalizar la ejecución – Mayor permanencia interventoría

Plazo inicial: 5 meses
Plazo adicional requerido concertado por interventoría, municipio: seis (06) meses – ciento ochenta días
Tiempo asumido por interventoría bajo matriz de riesgo (30% del plazo inicial): un mes y quince días – 45 días
Valor por mes de interventoría: $35.208.731,26
Valor por día de interventoría: $1.173.624,37
Días pagados por la entidad territorial bajo el cdp presentado: 102 días
Días asumidos por interventoría a costo propio: 33 días

La Interventoría Consorcio Interprosperidad informa que acepta los recursos aportados por el Municipio, por un monto de $120.000.000 Mcte equivalente a un plazo de 102 días y que a su vez asume a costo propio y en pro de garantizar la finalización del proyecto un plazo de 33 días y que a su vez por matriz de riesgo es asumido un plazo de 45 días.

Conclusión

El municipio de Piedras Tolima presento solicito de reformulación de la estructuración inicial debido a ajustes al diseño de Red eléctrica, Red Gas, Red sanitaria, movimiento de tierra, escalera, carpintería metálica y ventanearía, la cual dichas modificaciones dan como resultado la necesidad de adición de recursos para la terminación de la obra.

El 13 de junio de 2025 se remite por correo electrónico a la Dirección de Infraestructura y Hábitat la solicitud de mesa técnica para la validación de la pertinencia de la reformulación de la ficha de estructuración, adjuntando la documentación correspondiente

El municipio de Piedras Tolima presento solicito de reformulación de la estructuración inicial debido a ajustes al diseño de Red eléctrica, Red Gas, Red sanitaria, movimiento de tierra, escalera, carpintería metálica y ventanearía, la cual dichas modificaciones dan como resultado la necesidad de adición de recursos para la terminación de la obra.

La reformulación de la obra "plaza de mercado de Piedras Tolima "fue presentada en mesa técnica No. 273 de la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, la cual fue realizada en dos sesiones, el 09 de septiembre de 2025; 19 de septiembre de 2025. La reformulación fue presentada y avalada por la Interventoría Consorcio Interprosperidad

Las coordinaciones de la Dirección de Infraestructura y Hábitat concluyeron que solo había sustento técnico para las modificaciones de la Red eléctrica, Red Gas, Red sanitaria, movimiento de tierra ; no obstante para actualizar las modificaciones a la ficha de estructuración se requiere adicionar recursos al convenio 473 FIP 2021 , y que por lo tanto es la Entidad Territorial en cumplimiento del convenio quien debe gestionar y presentar a Prosperidad el soporte de la adición de recursos , ya que Prosperidad Social no cuenta actualmente con recursos para poder adicionar a este convenio.

……..

*El 04 de agosto de 2025, se asiste a mesa de dialogo de la CGR, donde también asiste por parte de Prosperidad Social la Doctora Gina Chappe, jefe de la oficina financiera. La supervisión informa que a la fecha no le han asignado mesa técnica Dirección de Infraestructura y Hábitat para presentar la exponer la solicitud de reformulación de la ficha de estructuración inicial solicitada por el municipio de Piedras Tolima. La jefe de la oficina financiera informa que la Entidad tiene priorizado el pago de pasivos exigibles de obras terminadas y que el presupuesto de la Entidad se ha reducido y por ende hay dificultades para nuevas adiciones de recursos a los convenios, teniendo en cuenta además que el convenio 473 FIP 2021 necesita a aparte de una nueva adición de recursos, se requiere tener la disponibilidad presupuestal de los recursos que fenecieron y que corresponden al 90% del valor del convenio. En la mesa quedo el compromiso por parte de Prosperidad Social que la supervisión remitirá a la Dirección de Infraestructura y Hábitat la trazabilidad de ejecución del convenio y se haría una mesa interna para revisión de dicho estado.

El 08 de agosto de 2025 esta supervisión remite memorando M-2025-4301-041475 a la Dirección de Infraestructura y a la oficina financiera de Prosperidad Social , con el cual presenta un informe de trazabilidad y estado del convenio 473 FIP 2021, solicitando la realización de mesa de trabajo para revisar el estado del convenio.

Se cumple con los compromisos adquiridos en la mesa de dialogo con la CGR del 04 de agosto de 2025, donde se realiza mesa interna con las coordinaciones de la Dirección de Infraestructura y Hábitat y en ella la supervisión detalla el estado del convenio 473 FIP 2021, en la cual se concluyó que se daría la mesa técnica para revisar la solicitud de reformulación presentada por el municipio de Piedras Tolima.

*El 02 de septiembre de 2025 se asiste a mesa de dialogo de control fiscal participativo de la CGR, donde también asiste por parte de Prosperidad Social la Doctora Gina Chappe, jefe de la oficina financiera y Wilson Casas coordinador de la Dirección de Infraestructura y Hábitat. En dicha mesa Prosperidad Social manifiesta que el contrato de obra PLP 002-2022 durante el tiempo que estuvo en ejecución presento un atraso importante y que la interventoría realizo las respectivas alertas y que el municipio no realizo acciones sobre las mismas. Se concluye que Prosperidad Social programa la mesa mesa técnica para revisar la solicitud de reformulación presentada por el municipio de Piedras Tolima. Adicionalmente en esta mesa el representante legal de la firma contratista JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS, manifestó tajantemente que él no reiniciaría la obra hasta tanto el municipio le hiciera un reajuste de precios al contrato de obra PLP 002-2022, donde el municipio manifestó que no contaba con recursos para este reajuste de precios. Por otro lado, la supervisión del convenio indica que el balance actual de la reformulación ya generaba un incremento del 47% del valor del contrato y que el reajuste de valor inicial del contrato no podría superar el 50%.

La reformulación de la obra "plaza de mercado de Piedras Tolima "fue presentada en mesa técnica No. 273 de la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, la cual fue realizada en dos sesiones, el 09 de septiembre de 2025; 19 de septiembre de 2025. La reformulación fue presentada y avalada por la Interventoría Consorcio Interprosperidad

Las coordinaciones de la Dirección de Infraestructura y Hábitat concluyeron que solo había sustento técnico para las modificaciones de la Red eléctrica, Red Gas, Red sanitaria, movimiento de tierra ; no obstante para actualizar las modificaciones a la ficha de estructuración se requiere adicionar recursos al convenio 473 FIP 2021 , y que por lo tanto es la Entidad Territorial en cumplimiento del convenio quien debe gestionar y presentar a Prosperidad el soporte de la adición de recursos , ya que Prosperidad Social no cuenta actualmente con recursos para poder adicionar a este convenio.

El 22 de septiembre de 2025, se remite comunicado S-2025-4301-137444 Solicitud confirmación decisión sobre Actualización precios unitarios ítems contractuales PLP 002-2022 – Convenio 473-2021" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima.

El 30 de septiembre de 2025, el municipio de Piedras Tolima mediante comunicado DA100-OF 2027, informa que a la fecha no cuenta con recursos para la actualización de precios.

*El 03 de octubre de 2025 se asiste a mesa de diálogo de control fiscal participativo de la CGR, donde también asiste por parte de Prosperidad Social la ingeniera Paola María Miranda Morales, directora de la Dirección de Infraestructura y Hábitat. En la mesa Prosperidad Social manifiesta que las condiciones actuales del convenio 473 FIP 2021, son muy complejas debido al fenecimiento de recursos, a la necesidad de reformulación técnica y de adición de recursos, y que desde Prosperidad Social se realizara un análisis sobre lo pertinente para el convenio 473 FIP 2021, quedando el compromiso que el 20 de octubre de 2025 se pronunciaran al respecto.

El 08 de octubre de 2025, se remite comunicado S-2025-4301-148290 al municipio de Piedras Tolima - SOLUCION CONTROVERSIAS OBJECION REFORMULACION" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima convenio 473-2021, donde se indicó:

De acuerdo con la aplicación al mecanismo de solución de controversias establecido en la cláusula Decimo Segundo del Convenio 473 FIP 2021, como instancia previa de arreglo directo, se solicita al municipio de Piedras en un plazo máximo de (05) días hábiles dar respuesta a las dos controversias presentadas que dificultan la ejecución del convenio 473 FIP 2021, e informar a esta supervisión:

1. Si el municipio de Piedras Tolima acepta las objeciones técnicas de la Dirección de Infraestructura y hábitat , y si es así , presentar balance presupuestal concertado y avalado por la interventoría donde quede las condiciones de la estructuración inicial para la escalera de acceso de primer a segundo nivel y las condiciones estructuradas para las ventanearías y carpintería metálica , con sus respectivos diseños y ítems no previstos , en caso de que se requiriesen para implementar estas condiciones de la estructuración inicial.
2. Confirmar si el municipio de Piedras Tolima aportara recursos para la reformulación de la obra, y confirmar si sigue la postura de aporte para los costos de la mayor permanencia de interventoría.

El 20 de octubre de 2025, mediante memorando M-2025-4301-056644, esta supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura y hábitat DIRECTRIZ – RESPUESTA ADICION RECURSOS Y CONTINUIDAD O NO CONTIUIDAD DEL CONVENIO 473 FIP 2021- PLAZA MERCADO PIEDRAS TOLIMA

El 22 de octubre de 2025 la Dirección de Infraestructura y hábitat remite memorando M-2025-4300-057390, indicando:

En atención al memorando M-2025-4301-056644 remitido por la supervisión, mediante el cual expone la situación actual del Convenio No. 473-FIP-2021 suscrito con el Municipio de Piedras (Tolima) para la construcción de la plaza de mercado, y una vez analizados los antecedentes y las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas por la supervisión, y conforme con la conclusión común de la mesa de trabajo de las dependencias de Prosperidad Social realizada el 16 de octubre de 2025, con la participación de las oficinas de Contratos, Financiera, Jurídica, Secretaría General y de la Dirección Técnica de Infraestructura Social y Hábitat, se concluye como recomendación a la supervisión, que no es viable continuar con la ejecución del convenio en las condiciones actuales y encontradas por la actual administración de la Entidad.

El 04 de noviembre de 2025 se asiste a mesa de diálogo de control fiscal participativo de la CGR, donde también asiste por parte de Prosperidad Social la ingeniera Paola María Miranda Morales, directora de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, Wilson Casas coordinador de la Dirección de Infraestructura y Hábitat. En la mesa Prosperidad Social informa que se realizó un análisis de los antecedentes y las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras del convenio 473 FIP 2021 presentadas por la supervisión, y conforme con la conclusión común de la mesa de trabajo de las dependencias de Prosperidad Social con la participación de las oficinas de Contratos, Financiera, Jurídica, Secretaría General y de la Dirección Técnica de Infraestructura y Hábitat, se concluye, que no es viable continuar con la ejecución del convenio en las condiciones actuales; sin embargo como es la intención de Prosperidad social terminar las plazas de mercado , presenta la propuesta como alternativa inicial para lograr finalizar la ejecución de la plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima la ejecución de un convenio interadministrativo de cooperación entre Prosperidad social y la Entidad Territorial sin recursos económicos asignados , con el objetivo de revisar el estado técnico y financiero real de la obra y determinar que se requiere y los recursos que deben apropiarse para su finalización. En la mesa de diálogo el municipio de Piedras Tolima manifiesta que está de acuerdo en suscribir un convenio que permita buscar los mecanismos para la terminación de la plaza de mercado.

El 14 de noviembre de 2025 se remite comunicado S-2025-4301-177759 al municipio de Piedras Tolima Reiteración solicitud resguardo condiciones técnicas - obra inconclusa" Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima convenio 473 FIP 2021.

El 16 de noviembre de 2025, se remite correo a la interventoría Consorcio Inter prosperidad , la cual fue asignada para el convenio 473 FIP 2021, donde se comparte el concepto emitido por la Dirección de Infraestructura y hábitat sobre la no viabilidad para continuar con el convenio 473 FIP 2021 y solicitando que la interventoría inicie el proceso de cierre contractual del PLP 002-2022.

El 04 de diciembre de 2025 se asiste a mesa de diálogo de control fiscal participativo de la CGR. En la mesa como supervisión del convenio 473 FIP 2021 por parte de Prosperidad Social, se informa a lo indicado en la mesa del 04 de noviembre de 2025, no existe viabilidad técnica, jurídica y financiera para la continuidad del convenio 473 FIP 2021 y que se iniciará el proceso de cierre contractual, donde la interventoría deberá verificar el estado de la obra y presentar los informes correspondientes. De igual forma se indico que el 07 de noviembre de 2025 Prosperidad Social suscribe con el municipio de Piedras Tolima el convenio interadministrativo 330 FIP 2025, cuyo propósito es aunar esfuerzos y articular acciones que permitan la terminación de la plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima.

El 09 de diciembre de 2025 se remite comunicado S-2025-4301-194274 a la interventoría Consorcio Interprosperidad, reiterando la solicitud de que realice el proceso de cierre contractual del PLP 002-2022 y realice la documentación solicitada del respectivo cierre.

……

SOLICITUD PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO 473 FIP 2021

- El 29 de noviembre de 2023 mediante memorando **M-2023-4300-077431**, se solicita a la Subdirección de contratación y a la secretaria general, la declaratoria de incumplimiento y siniestro del convenio 473 FIP2021.

- El 19 de diciembre de 2023 mediante **M-2023-2100-082943**, la oficina de contratación indica como respuesta a la solicitud M**-2023-4300-077431,** indico:

En atención al memorando M-2023-4300-077431 del 29 de noviembre de 2023, en el cual la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicita a la Subdirección de Contratación el trámite del procedimiento de incumplimiento y siniestro en relación con el convenio 473 FIP de 2021, suscrito con el municipio de Piedras – Tolima, me permito indicar que en la actual etapa de ejecución del convenio no resulta procedente la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en los términos descritos en la solicitud y el informe de supervisión.

- El 18 de diciembre de 2025 mediante memorando **M-2025-4301-069422**, se solicita a la Subdirección de contratación la declaratoria de presunto incumplimiento y siniestro al convenio 473 FIP2021, indicando:

Solicito de su gestión para adelantar los trámites y actuaciones administrativas a que haya lugar, con la finalidad de declarar la ocurrencia de siniestro y hacer efectiva la póliza de cumplimiento N.º. 480-47- 994000042411 emitida por Asegurador Solidaria de Colombia que ampara las obligaciones a cargo del municipio de en el marco del convenio No. 473 FIP 2021. Piedras - Tolima

El 13 de agosto de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 473 FIP-2021 con el Municipio de Piedras - Tolima, el cual tiene por objeto: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración», por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.640.719.615) con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

La obra objeto del convenio 473 FIP 2021 "Plaza de mercado en el municipio de Piedras Tolima" fue suspendida desde marzo 15 de 2023 por la Entidad Territorial argumentando que la ficha estructuración requería ajustes de tipo técnico. El municipio de Piedras Tolima demoro más de dos años para alcanzar el visto bueno de la interventoría asignada al convenio para presentarse a mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social. Esta situación ocasiono que el 90% de los recursos fenecieran.

En noviembre de 2023, esta supervisión solicito a la oficina de contratación la declaratoria de presunto incumplimiento al convenio 473 FIP 2021, debido al fenecimiento de recursos sin cumplirse con el objeto contractual, solicitud que fue objetada por esta oficina.

La reformulación de la obra "plaza de mercado de Piedras Tolima "fue presentada en mesa técnica No. 273 de la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, no obstante, fue objetada debido a que ya Prosperidad Social había adicionado recursos mediante otro si 01 y por tanto si el municipio requería ajustes a la estructuración, es obligación del municipio presentar los recursos con el cual soporta dichas modificaciones.

Frente a lo anterior mediante M-2025-4300-057390 la Dirección de Infraestructura y Hábitat indica que de acuerdo con el estado actual del convenio 473 FIP 2021, ¡no hay viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para su continuidad; y por tanto la obra objeto del convenio no fue cumplido por la Entidad Territorial, quedando una obra inconclusa.

……

El 18 de diciembre de 2025 mediante memorando M-2025-4301-069422, se solicitó a la oficina de contratación la reiteración - SINIESTRO CONVENIO 473 FIP DE2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS -TOLIMA PÓLIZA Nº. 480-47-994000042411 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

El 22 de diciembre de 2025 mediante memorando M-2025-2100-069707, la oficina de contratación remite devolución y observaciones

El 23 de diciembre de 2025 mediante memorando M-2025-4301-070014, esta supervisión SOLICITADECLATORIA INCUMPLIMIENTO - SINIESTRO CONVENIO 473 FIP DE 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS -TOLIMA PÓLIZA Nº. 480-47-994000042411 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA- RESPUESTA DEVOLUCION M-2025-4301-069422

El 23 de diciembre de 2025, se remite comunicado S-2025-4301-203573 a la Aseguradora Solidaria de Colombia PRESUNTO SINIESTRO CONVENIO 473 FIP DE 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - TOLIMA – PÓLIZA CUMPLIMIENTO Nº. 480-47-994000042411 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

El 08 de enero de 2026 mediante comunicado S-2026-2100-002383, la oficina de contratación de Prosperidad Social presenta reclamación ocurrencia de siniestro -póliza de cumplimiento contractual No. 480-47-9940000-42411 a la Aseguradora Solidaria de Colombia PRESUNTO SINIESTRO CONVENIO 473 FIP DE 2021

El 03 de febrero de 2026 M-2026-2100-004039, la oficina de contratación comparte respuesta de la compañía garante respecto de la reclamación formal por la ocurrencia del siniestro convenio interadministrativo 473 FIP 202, indicando:

Ahora, mediante comunicación con radicación ISG-0091 RUP-7248 de fecha 18 de enero de 2026, la Gerencia de Indemnizaciones Seguros Patrimoniales de Aseguradora Solidaría de Colombia, se pronunció sobre la reclamación elevada respecto del convenio interadministrativo 473 FIP 2021 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Piedras Tolima, en los siguientes términos: (…) “En definitiva, por las razones expuestas, es claro que la reclamación remitida, no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 1077 del Código de Comercio, en la medida en que no se acredita ni la ocurrencia del siniestro amparado en la Póliza, ni mucho menos, la cuantía de la supuesta pérdida. Por las razones expuestas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., objeta formalmente su reclamación de hacer exigible los amparos contenidos en la Póliza Cumplimiento No. 480
– 47 – 994000042411” (…).

El 06 de febrero de 2026 se realiza mesa de trabajo virtual sobre el l cierre contractual del contrato de obra PLP 002-2022

El 03 de marzo de 2026, se remite comunicado al municipio de Piedras Tolima S-2026-40204-040111, solicitando el cierre contractual y liquidación del contrato de obra PLP 002 de 2022 derivado del convenio 473-2021” Construcción de la Plaza de Mercado en el Casco Urbano del Municipio de Piedras Tolima

El 21 de mayo de 2026 se realizó mesa de trabajo virtual sobre el l cierre contractual del contrato de obra PLP 002-2022

El 26 de junio de 2026, la interventoria Consorcio Interprosperidad remite informe de cierre del contrato de obra PLP 002-2022

Estado: convenio 473-2021 terminado con ejecución parcial otro si 07 - diciembre 31 de 2025
Pendiente: Cierre contractual PLP 002-2022 contrato de obra derivado del convenio 473 FIP 2021, el cual la Dirección de Infraestructura y hábitat por inviabilidad técnica, financiera y jurídica no podrá dar continuidad.

3.8 Desembolsos

Convenio 473-2021 Piedras Tolima					
No. Desembolso	**%**	**Número de Radicación**	**RP**	**Fecha de Pago (OP)**	**Valor Desembolsado**
1	10%	M-2022-4301-061741	116321 - 11022	14/12/2022	$ 195.604.061,00
Total desembolsado					**$ 195.604.061,00**

NÚMERO C.D.P.	FECHA	VALOR
35921	31/03/2021	$ 198.742.628.271
12222	4/01/2022	$ 1.791.968.652

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR

116321	31/08/2021	$ 164.071.961
11022	4/01/2022	$ 1.791.968.652

"(…) Para la vigencia 2021, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA YUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($164.071.961) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35921 de 2021, expedido por la Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL — FIP NACIONAL

Para la vigencia 2022, la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.791.968.652),Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12222 del 04 de enero de 2022, expedido por la subdirección financiera, rubro C-4103- 1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL –FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**$1.640.719.615**
Adición 01 otro si 01 (29/06/2022	**$315.320.998**
Valor del Contrato o Convenio Otrosí 01	**$1.956.040.613**
Valor ejecutado- 25.21 %	$ 493.109.495
Valor Pagado y/o desembolsado - 10%	$195.604.061
Valor recursos fenecidos vigencia 2023 - RP 11022- 90%	**$ 1.760.436.552**

5. ANEXOS.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones.



DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS
Profesional Especializado DISH – Regional Tolima